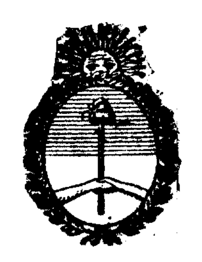
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.179 AÑO XCV ₳ 0.08

Buenos Aires, miércoles 15 de julio de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Asesora "ad honorem" del Presidente de la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado.

DECRETO
Nº 103

Bs. As., 29|1|87

VISTO lo propuesto por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a solicitud de la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado, creada por Decreto número 834|85, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Asesora expone la necesidad de contar con la colaboración de personal con capacidad adecuada a fin de encarar el estudio de la legislación comparada que se ha recopilado sobre la materia a su cargo, lo cual resulta indispensable para el cumplimiento de su misión.

Que, a tales fines, resulta imprescindible resolver la designación de un agente que posea particulares conocimientos en derecho administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesora "ad honorem" del Presidente de la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a la doctora Dª María del Huerto Soria Bravo de Iramain (M.I. Nº 5.000.339), quien desempeñará las tareas que se le asignen con el nivel jerárquico equivalente a la Categoría 23 - Agrupamiento Administrativo del escalafón general aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofical y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Desígnase Interventor.

DECRETO
Nº 98

Bs. As., 23|1|87

VISTO la Resolución Nº 33 de fecha 23 de enero de 1987 emanada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se propone la designación de Interventor en la Corporación Argentina de Productores de Carnes (C.A.P.), el estado de acefalía en que se encuentra la entidad, con motivo de la renuncia presentada por el actual Supervisor de Gestión, conforme lo expresa la Resolución aludida, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar los recaudos legales que aseguren la normalización de la entidad, conforme a lo previsto por la Ley 23.332.

Que para el cumplimiento de tales objetivos corresponde designar Interventor en la mencionada empresa, el que ajustará sus funciones a las instrucciones que al efecto le impartirá el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Corporación Argentina de Productores de Carnes, al señor Manuel Busquet Serra (D.N.I. Nº 1.221.199), el que cumplirá sus funciones conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.189 de fecha 18 de abril de 1984 y la Ley 23.332.

Art. 2º — Como única retribución el señor Interventor percibirá una suma equivalente a la remuneración correspondiente a la Categoría 24 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Ernesto J. Figueras



SUMARIO

Sumario Numérico

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Metalúrgica Rododendro Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922|73, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

DECRETO
Nº 1.075

Bs. As., 6|7|87

VISTO el expediente ex S.E.D.I. Nº 121.856|79 Corresponde 1, por el que la firma Metalúrgica Rododendro Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en tres etapas de una planta industrial destinada a la elaboración de productos forjados, tratados térmicamente y|o mecanizados a localizarse en el Parque Industrial de la Ciudad de Gualeguaychú (lotes 24, 25 y 36), Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que los bienes a producir objeto del presente decreto hacen a la defensa y seguridad nacional.

en forma favorable.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláarase a la firma "Metalúrgica Rododentro Sociedad Anónima", con domicilio legal en la calle Almirante Manuel García 997, en la Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en tres etapas de una planta industrial destinada a la elaboración de productos forjados, tratados térmicamente y|o mecanizados a localizarse en el Parque Industrial de la Ciudad de Gualeguaychú (lotes 24, 25 y 36), Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con una inversión total de australes diez millones siete mil sesenta y seis (A 10.007.066), calculada a precios del mes de abril de 1986.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Forjado	1ra. etapa (t./año)	2da. etapa (t./año)	3ra. etapa (t./año)
Línea pesada	1.500	2.500	2.500
Línea mediana	300	700	1.300
Línea liviana		300	800
Tratamiento Térmico		3.500	4.600
(horas-máquina/año)	20.000	40.000	70.000

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas, durante doscientos cincuenta (250) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	1ra. etapa		2da. etapa	3ra. etapa	
Forjado-Años	1º	2º	3º	4º	5º y ss.
Línea pesada (t./año)	480	900	1.500	1.500	1.500
Línea mediana (t./año)	—	180	420	540	780
Línea liviana (t./año)	—	—	180	300	480
Tratamiento Térmico t./año	—	—	2.100	2.760	2.760
Mecanizado (horas-máquina/año)	12.000	12.000	24.000	30.000	42.000

La interesada deberá poner en marcha la primera etapa de la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doce (12) meses a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, la segunda etapa a los veinticuatro (24) meses y la tercera etapa a los treinta y seis (36) meses de la puesta en marcha de la primera etapa.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de setenta y dos (72) personas en la primera etapa, ciento trece (113) en la segunda etapa y ciento cincuenta y tres (153) personas en la tercera etapa, todas ellas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones ademiento a que puedan verse sometidas las personas y cuadas de vida de la contaminación y el envilecilos recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de cinco (5) años, del impuesto a las Ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial, y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso d);

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	85

b) Desgravación por un lapso de cinco (5) años, del Impuesto sobre los Capitales, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso d).

c) Regúlanse aplicando el concepto del monto imponible los beneficios a los inversionistas en la empresa promovida; los que podrán deducir de éste a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias o del que en el futuro lo sustituya hasta la suma de australes un millón setecientos diez mil seiscientos cuarenta y nueve (A 1.710.649), equivalente al veintitrés con diez centésimos por ciento (23,10 %) de la aportación directa de capital social sujeto a este beneficio, el que asciende a la suma de australes siete millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos seis (A 7.405.406).

La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. (Decreto Nº 2.570 del 19 de octubre de 1979, artículo 1º, inciso 2).

d) Exención total por un período de cinco (5) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso f).

e) Exención de Derechos de Importación, en los términos del artículo 8º inciso k) del Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973 y del inciso e) del artículo 3º del Decreto Nº 1.943 del 19 de diciembre de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial con exclusión del Impuesto al Valor Agregado, hasta un monto de dólares estadounidenses tres millones noventa y ocho mil quinientos sesenta y nueve (u$s 3.098.569), marcos alemanes un millón ochocientos ochenta y y un mil ciento noventa y ocho (D.M. 1.881.198), liras italianas ciento dieciocho millones (Lit. 118.000.000), yens cincuenta y un millones novecientos sesenta y dos mil cien (51.962.100) y pesetas trece millones setecientos once mil novecientos veinte (Ptas. 13.711.920) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de conformidad con las normas precitadas.

f) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

Liberación del impuesto referido en el artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta promovida y de acuerdo a la siguiente escala (Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso g):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	19
2º	19
3º	25
4º	25
5º	25

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973 y por el presente decreto así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Metalúrgica Rododendro Sociedad Anónima, constituye domicilio especial en Balcarce 226, 2º y 3º pisos, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

RADIODIFUSION

Exclúyese a un socio de Nihuil S.A. titular de la licencia LV 6 Radio Nihuil.

DECRETO
Nº 53

Bs. As., 20|1|87

VISTO el Expediente Nº 1.938|86 del registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se ha requerido la decisión del Poder Ejecutivo Nacional a efectos de disponer la exclusión del señor Guillermo Fernando Sánchez Cores de Nihuil Sociedad Anónima, titular de la licencia "LV 6 Radio Nihuil", de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, por haber quedado incurso en la inhabilidad prevista por los artículos 45, inciso d) de la Ley Nº 22.285 y 30 de su reglamentación aprobada por Decreto Nº 286|81.

Que, en tal sentido, entre las constancias glosadas se incluyó la copia certificada de un fallo del señor Juez en lo Penal del sexto Juzado de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Mendoza, por la presunta comisión del delito de administración fraudulenta, previsto por el artículo 173, inciso 7º) del Código Penal, en la causa Nº 122.621, caratulada "Fiscal c|Sánchez Cores, Guillermo F.".

Que para certificar debidamente la existencia y virtualidad de la medida se requirió la ratificación del magistrado actuante en la causa, recibiéndose en contestación la ratificación de la existencia del decreto de prisión preventiva dictado contra el señor Sánchez Cores, cuyo recurso de apelación fue rechazado por el Tribunal Superior pertinente por sentencia del 25 de febrero de 1985.

Que el artículo 45 de la Ley número 22.285 dispone que tanto las personas físicas, cuanto los socios de las personas jurídicas titulares de los servicios de radiodifusión deben mantener durante la vigencia de ésta determinados requisitos y condiciones personales.

Que el inciso d) de la norma mencionada, entre otros recaudos, exige el de no estar sometido a proceso por delito doloso.

Que por su parte el artículo 30 de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 286|81 califica la expresión "estar sometido a proceso por delito doloso" determinando que se debe entender por tal, a aquella persona contra la cual se haya dictado auto de procesamiento o de prisión preventiva.

Que habiéndose reunidas en el subexamen las condiciones subjetivas y objetivas previstas por las normas arriba comentadas, resulta de aplicación la solución expuesta en los artículos 49 y 51 de la Ley de Radiodifusión.

Que el primero de los citados artículos obliga a la exclusión automática de los integrantes de una persona jurídica titular de licencia de radiodifusión que hubieren perdido alguna de las condiciones personales previstas por el artículo 45 de la norma vigente.

Que los términos utilizados en la relación del mencionado artículo 49 pueden resultar de algún modo equívocos, concentrándose el problema en la acepción jurídica que es menester otorgar al término automáticamente.

Que al respecto, el significado más adecuado resulta ser aquél que entiende que la pérdida de las condiciones personales se producen en forma instantánea.

Que a tenor de las previsiones legales vigentes, no cabe duda que la cosa juzgada no es exigible para el caso de exclusión de socios por el incumplimiento sobreviniente de los recaudos personales instituidos por el artículo 45, inciso d) de la Ley número 22.285.

Que en atención al hecho que el ingreso de personas a las sociedades titulares de licencias de radiodifusión queda sometido a la competencia del Poder Ejecutivo Nacional, por aplicación tanto del régimen de otorgamiento de éstas, cuanto a las modificaciones posteriores en las personas jurídicas licenciatarias, debe mantenerse idéntico criterio para el caso inverso.

Que por tanto es facultad del Poder Ejecutivo Nacional el dictado de actos de exclusión de socios, por aplicación paralela de las normas de los artículos 39, inciso a) y 46, inciso f) de la Ley Nº 22.285.

Que el Comité Federal de Radiodifusión ha tomado la intervención que le compete.

Que el Poder Ejecutivo Nacional resulta ser el órgano competente para el dictado de este tipo de actos conforme lo previsto por los artículos 39, 45, 46 y 49 de la Ley Nº 22.285.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyase de Nihuil Sociedad Anónima titular de la licencia "LV 6 Radio Nihuil", al señor Guillermo Fernando Sánchez Cores (M.I. número 4.249.441), por haber quedado comprendido en la inhabilidad prevista por el inciso d) del artículo 45 de la Ley Nº 22.285.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

LEY DE MINISTERIOS

Modifícase en la parte correspondiente al Ministerio de Educación y Justicia.

DECRETO
Nº 111
Bs. As., 30|1|87

VISTO la Ley de Ministerios —t. o. 1983—, el Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, modificado por el Decreto Nº 84 del 21 de enero de 1987 por los que se determinaron las Secretarías y Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales y de la Presidencia de la Nación y el Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983 por el que se aprobó con carácter provisional, las misiones de las Secretarías y Subsecretarías establecidas por el artículo 1º del recordado Decreto Nº 15 de la misma fecha, y

CONSIDERANDO:

Que debe continuarse con los lineamientos de la actual política de modernización y reordenamiento del Sector Público.

Que en dicho marco debe adecuarse en el ámbito de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia la denominación de la actual Subsecretaría de Conducción Educativa a una real ponderación de las misiones que tiene asignadas.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para adoptar esta medida en virtud de las atribuciones que le son propias por imperio del artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional y en particular por el artículo 9º de la Ley de Ministerios — t. o. 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyase el artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, modificado por el Decreto Nº 84 del 21 de enero de 1987 la parte correspondiente al Ministerio de Educación y Justicia por la siguiente:

....
....

XI — Secretaría de Educación
Subsecretaría de Gestión Educativa
Subsecretaría de la Actividad Profesional Docente

Art. 2º — Sustitúyese en el Anexo VI del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983, la parte correspondiente a la Subsecretaría de Conducción Educativa por la siguiente:

....
....

— Subsecretaría de Gestión Educativa
Asistir al Secretario de Educación en todo lo relativo a la elaboración de las políticas educativas y en la gestión de los instrumentos y organismos encargados de su implementación.

Art. 3 — A todos los efectos jurídicos y administrativos la Subsecretaría de Gestión Educativa será continuadora de la Subsecretaría de Conducción Educativa a la cual reemplaza.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1986 de la Administración General de Puertos Empresa del Estado.

DECRETO
Nº 2.572
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Expediente Nº 22.745|86 del registro de la ex Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 formulado por la Administración General de Puertos Empresa del Estado dependiente de la Secretaría de Marina Mercante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete en orden a lo establecido por el Art. 21, inc. 8, de la "Ley de Ministerios" t.o. 1983".

Que la medida que se propicia, está encuadrada dentro de lo establecido por el Art. 31 de la Ley Nº 23.110.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1986 de la Administración General de Puertos Empresa del Estado de acuerdo con el detalle que figura en los anexos I y II al presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de setenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil australes (₳ 73.889.000) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de setenta y tres millones trescientos setenta y seis mil australes (₳ 73.376.000) los ingresos totales del ente en el ejercicio 1986 de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente decreto estímase la Necesidad de Financiamiento para el ejercicio 1986 en quinientos trece mil australes (australes 513.000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 5º — Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a introducir mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total de la Necesidad de Financiamiento determinado en el Artículo 4º.

Art. 6º — Las disminuciones que pudiesen operarse en los montos estimados en el Artículo 3º, deberán ser compensados con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el Artículo 2º del presente decreto.

Art. 7º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Desígnase Subsecretario del Interior.

DECRETO
Nº 105
Bs. As., 29|1|87

VISTO lo dispuesto por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario del Interior del Ministerio del Interior, al Dr. D. Carlos Eduardo Pérez Llana (D.N.I. 6.308.209).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio T. Tróccoli

SOCIEDADES DEL ESTADO

Exceptúase a Gas del Estado de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 364|86.

DECRETO
Nº 2.554
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Expediente Nº 307.021|86 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Gas del Estado Sociedad del Estado, que actúa en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, gestiona la excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 2º del Decreto Nº 364 del 13 de marzo de 1986.

Que el propósito enunciado se basa en razones de orden operativo que hacen a la normal prestación del servicio, contempladas en el artículo 3º de dicha norma legal.

Que la autorización gestionada enen razones de orden operativo que hacen a la normal prestación del servicio, contempladas en el artículo 3º de dicha norma legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Gas del Estado Sociedad del Estado, con carácter de excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 2º del Decreto número 364 del 13 de marzo de 1986, a exceder en la ejecución al 31 de marzo de 1986 el veinte por ciento de los Niveles de Erogaciones autorizados para el año 1985 y prorrogados para el Ejercicio 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Jorge E. Lapeña

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Subsecretario de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación.

DECRETO
Nº 112
Bs. As., 30|1|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia al señor Licenciado don Nilo Juan Fulvi (L.E. Nº 7.385.938).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Desígnase Vocal Titular en representación de la Secretaría de Hacienda.

DECRETO
Nº 108
Bs. As., 29|1|87

VISTO la gestión promovida por la Secretaría de Hacienda en relación a la integración del Directorio de la Junta Nacional de Granos, y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la persona que ejercerá la representación de la citada Secretaría, conforme lo establecido en el Artículo 2º del Decreto-Ley Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, cuya vigencia fuera ratificada por Ley Nº 21.288.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal Titular del Directorio de la Junta Nacional de Granos, en representación de la Secretaría de Hacienda, al doctor D. Carlos Alberto Ingaramo, L.E. Nº 5.261.968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille.
Mario S. Brodersohn.
Ernesto J. Figueras.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Agregada Científica y Tecnológica en los Estados Unidos de América.

DECRETO
Nº 107
Bs. As., 29|1|87

VISTO la propuesta del Ministerio de Educación y Justicia de designar en la Embajada de la República Argentina ante el gobierno de los Estados Unidos de América a la señora Licenciada en Sociología, Mónica María Peralta Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se fundamenta en la necesidad de contar con un Agregado especializado para que sirva de nexo entre la Embajada y las autoridades científicas y técnicas de los Estados Unidos de América, el sector privado y el mundo académico, asesore y preste apoyo a las autoridades argentinas y miembros de la comunidad científica argentina que viajan a dicho país; promueva la cooperación y el intercambio entre instituciones científicas argentinas y estadounidenses; promueva el intercambio de profesores y estudiantes; participe en congresos, seminarios y simposios; informe sobre ofertas de financiación de proyectos de investigación; obtenga en calidad de préstamo o donación equipos y material científico para ser utilizado por instituciones argentinas y proponga el incremento de relaciones entre científicos y técnicos argentinos residentes en los Estados Unidos de América.

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cometido a cumplir.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 20.957, del Servicio Exterior de la Nación, atuoriza la designación de agregados especializados por propia iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional o a propuesta de los distintos Ministerios con cargo a sus respectivos presupuestos.

Que el artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional para dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Agregada Científica y Tecnológica con destino a la Embajada de la República Argentina ante el gobierno de los Estados Unidos de América, a la señora Licenciada en Sociología, Mónica María Peralta Ramos (D.N.I. Nº 4.712.330).

Art. 2º — Asígnase a dicha funcionaria rango protocolar de Ministro plenipotenciario de segunda, mientras dure su función en la mencionada Representación Diplomática.

Art. 3º — Asígnase a la señora Peralta Ramos, como remuneración mensual por todo concepto, una suma equivalente a la que perciba en el destino asignado el funcionario del Servicio Exterior de la Nación que reviste en la categoría propia del rango protocolar acordado por el artículo precedente.

Art. 4º — Por los servicios administrativos del Ministerio de Educación y Justicia se extenderán las órdenes de pasaje necesarias y se hará efectivo el importe para gastos de instalación de acuerdo con las normas vigentes al respecto, sobre la base de dicha remuneración total (artículos 57, 58, 59 y 61 de la Ley Nº 20.957 y el Decreto N. 1.187 del 10 de junio de 1980).

Art. 5º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con las partidas correspondientes al presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri.
Dante Caputo.
Manuel Sadosky.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Exceptúaselo de disposiciones contenidas en el Decreto número 930|85.

DECRETO
Nº 2.562
Bs. As., 30|12|86

VISTO la solicitud efectuada por el Ministerio de Educación y Justicia para cubrir un (1) cargo vacante, categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, correspondiente a la estructura de la ex Subsecretaría de Educación, aprobada por el Decreto Nº 1.323 del 30 de mayo de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un cargo que se encuentra vacante con anterioridad al dictado del Decreto Nº 2.326 de fecha 4 de diciembre de 1985.

Que resulta necesario su cobertura a efectos de lograr la continuidad de servicios en el área educativa en lo concerniente a la atención de los proyectos educativos en los que participan organismos internacionales.

Que con tal finalidad el Ministerio de Educación y Justicia propone designar a la Licenciada María de las Gracias Brandao Grossi (D. N. I. Nº 92.433.925) de nacionalidad brasileña, quien si bien no se desempeña actualmente en la Administración Pública Nacional reúne las condiciones necesarias para el desempeño de tales funciones en razón de acreditar una vasta experiencia en asuntos de cooperación técnica y académica en organismos internacionales, habiendo actuado como consultora técnica en la Organización de Estados Americanos.

Que consecuentemente, cabe otorgar la excepción a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 modificado por su similar Nº 2.326 de 4 de diciembre de 1985, tanto para cubrir el cargo por ser vacante existente a la fecha mencionada precedentemente, cuanto para designar en el mismo a una persona que no revista actualmente en la Administración Pública Nacional.

Que en lo que respecta a la nacionalidad, cabe expresar que por Resolución Nº 6 de fecha 12 de marzo de 1985 del señor Secretario de la Función Pública se exceptuó a la Licenciada Brandao Grossi del requisito de nacionalidad argentina establecido como condición de ingreso a la Administración Pública Nacional por el artículo 7º inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley número 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1.797 del 1º de setiembre de 1980.

Que ha tomado intervención la Comisión establecida por el artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Educación y Justicia de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, a fin de cubrir mediante la designación de la persona mencionada en los considerandos del presente decreto, un (1) cargo vacante, Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, correspondiente a la estructura de la ex Subsecretaría de Educación aprobada por el Decreto N 1.323 del 30 de mayo de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Incorpórase al régimen establecido por la Ley Nº 21.932, a la firma Carrocerías El Detalle S.A.C.I. y F.

DECRETO
Nº 116
Bs. As., 30|1|87

VISTO el Expediente ex S.I. número 14.029|85 por el que la firma Carrocerías El Detalle S. A. C. I. y F. gestiona su incorporación al régimen de la industria automotriz, establecido por la Ley 21.932, y

CONSIDERANDO:

Que con la aludida denominación opera en la actualidad la firma que iniciara dicha gestión bajo el rubro social de Bambozzi Carrocerías S. A. I. C. y F.

Que la referida solicitud tiene por objeto obtener la pertinente autorización para producir, como empresa terminal, vehículos automotores comprendidos en la Categoría "C" del artículo 2º del Decreto Nº 201 de fecha 26 de enero de 1979.

Que en el dictamen correspondiente, la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, en su carácter de Autoridad de Aplicación del aludido régimen, ha expresado que considera viable dicha solicitud recomendando su aprobación.

Que el criterio sustentado por dicha Secretaría se ha fundamentado en la capacidad con que en la actualidad cuenta la recurrente para encarar el proyecto presentado.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la citada Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la ley 21.932.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la firma Carrocerías El Detalle S. A. C. I. y F. con domicilio legal en la calle Tucumán 1438, 2º piso, Capital Federal y planta industrial en la Ruta 197, Km. 3, Carupá, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, al régimen de la industria automotriz, establecido por la Ley 21.932, para la producción de vehículos automotores comprendidos en la categoría "C" del artículo 2º del Decreto Nº 201|79.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Prorróganse las facultades conferidas por Decreto Nº 510|86 al Secretario de Salud.

DECRETO
Nº 2.568
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Decreto Nº 510 del 8 de abril de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida fue autorizado el señor Secretario de Salud para asignar funciones jerarquizadas interinas de los profesionales del "arte de curar" por períodos mayores de seis (6) meses hasta el 31 de diciembre de 1986.

Que el Decreto Nº 357 del 9 de febrero de 1971, establece el requisito concursal para acceder a las aludidas funciones que son desempeñadas en las Unidades asistenciales y hospitalarias de la actual Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, debiendo fijar la reglamentación respectiva el lapso de duración de las mismas.

Que con miras a dicha observancia y en uso de la autorización acordada por el Decreto Nº 1.792 del 12 de setiembre de 1985, prorrogado por su similar Nº 335 del 7 de marzo de 1986, fueron establecidas las pautas de los llamados a concurso hasta la concreción de una nueva Carrera Asistencial para la Secretaría de Salud, que se halla en estudio, en reemplazo de la aprobada por Decreto Nº 6.760 del 10 de junio de 1960 y derogada por el ya citado Decreto Nº 1.792|85, habiéndose provisto con tal motivo, numerosos cargos de los que se trata.

Que no obstante dichas previsiones, se encuentra aún pendiente la cobertura de cargos en trámite concursal, como así también la de aquellos pertenecientes a establecimientos a los que resta someter a la mecánica de referencia.

Que por lo expuesto y a los fines de mantener la normalidad en los cuadros jerarquizados, con el objeto de no vulnerar el buen servicio, corresponde prorrogar los términos del Decreto Nº 510|86 hasta el 31 de diciembre de 1987.

Que la presente determinación encuadra en las prerrogativas otorgadas por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1987 las facultades conferidas al señor Secretario de Salud mediante Decreto Nº 510 del 8 de abril de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Asesor "ad honorem" en la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud.

DECRETO
Nº 2.569
Bs. As., 30|12|86

VISTO el expediente Nº 2.020-22.926|86-1, del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con la colaboración del doctor Salvador Félix de Majo en carácter de Asesor "ad honorem" en la Subsecretaría de Programas de Salud, dependiente de la citada Secretaría.

Que los amplios conocimientos y experiencia con que cuenta el mencionado profesional redundarán en beneficio del cabal cumplimiento de las misiones y funciones que son de competencia del aludido organismo.

Que se actúa atento a lo determinado en el artículo 86 inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor "ad honorem" en la Subsecretaría de Programas de Salud, de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, al doctor Salvador Félix de Majo (L.E. Nº 3.617.407).

Art. 2º — Déjase establecido que el doctor Salvador Félix de Majo desempeñará las tareas que se le asignen con nivel jerárquico equivalente a un funcionario de Categoría veinticuatro (24) del escalafón vigente aprobado por decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani.

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Exceptúaselo de disposiciones contenidas en el Decreto número 983|85.

DECRETO
Nº 2.563
Bs. As., 30|12|86

VISTO que el punto c) del artículo 1º del Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, sustituido por el artículo 5º del Decreto Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985, prohíbe la locación de obras y servicios de terceros, sin relación de dependencia atinentes a auditorías, consultorías o asesorías técnicas, legales o administrativas; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Banco Nacional de Desarrollo en el sentido de que se le autorice a contratar para los años 1986 y 1987 la auditoría externa de dicha Institución.

Que tales tareas deben ser efectuadas por las entidades financieras de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación A. 7 (CONAU - 1) del 20 de enero de 1981, emanada del Banco Central de la República Argentina.

Que en cumplimiento de esa resolución, el Banco Nacional de Desarrollo ha contado, por bienios, con los servicios de estudios profesionales especializados para realizar los aludidos trabajos, los que incluyen a partir del 31 de enero de 1982 el examen de los estados contables trimestrales, de conformidad a las "Normas Mínimas Sobre Auditorías Externas", determinadas por el Banco Central de la República Argentina.

Que la Comisión especialmente creada por el artículo 1º del Decreto Nº 2.256|85 ha tomado la intervención que le corresponde.

Que es menester exceptuar al Banco Nacional de Desarrollo de la limitación dispuesta en el punto c) del artículo 1º del Decreto Nº 983|85, sustituido por el artículo 5º del Decreto Nº 2.256|85.

Que le compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente decreto en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Nacional de Desarrollo a efectuar la contratación para los años 1986 y 1987 de Auditoría Externa, por un término de 24 (veinticuatro) meses, de conformidad a las normas dispuestas por el Banco Central de la República Argentina, con carácter de excepción a los preceptos contenidos en el Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985 y sus modificatorios dictados por Decreto Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO

Establécese su constitución.

DECRETO
Nº 117
Bs. As., 2|2|87

VISTO la Ley 19.753 y los Decretos números 67 del 16 de enero de 1984, 873 del 22 de marzo de 1984, 1.400 del 7 de mayo de 1984 y 1850 del 19 de junio de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por los actos mencionados se creó y determinó la composición, respectivamente, de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que tiene por misión efectuar el estudio, análisis y evaluación de las medidas tendientes al establecimiento de una política salarial coordinada y armónica para todos los organismos del Estado Na-

cional conforme a las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que resulta necesario además la composición de la referida Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, que permita convertir a ésta en un instrumento ágil para la toma de decisiones.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, creada por Ley 18.753, con sus modificaciones, estará constituida por un (1) representante titular de los siguientes sectores: Ministerio de Economía —quien presidirá la Comisión—, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y Secretaría de Hacienda.

En caso de ausencia del representante titular, será reemplazado por el alterno que se designará a tal efecto.

Para el estudio de casos especiales, la Comisión podrá convocar para integrarla a un (1) representante del Ministerio o Secretaría que corresponda al sector de personal de que se trate.

Los representantes titulares no podrán tener jerarquía inferior a Subsecretario.

Art. 2º — El organismo citado precedentemente funcionará en jurisdicción del Ministerio de Economía. El apoyo administrativo necesario para su funcionamiento lo prestará la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Presupuesto), a través del área específica contemplada en el Decreto Nº 2.223 del 31 de agosto de 1983, a cuyo cargo estará la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Hugo M. Barrionuevo
Mario S. Brodersohn

CONSEJO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA

Fíjase para sus integrantes una suma en concepto de Reintegro de Gastos.

DECRETO Nº 119

Bs. As., 2/2/87

VISTO los Decretos Nros. 2.446 del 24 de diciembre de 1985 y 2.450 del 26 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de dichos decretos se crea el Consejo para la Consolidación de la Democracia, con la misión de reafirmar nuestro régimen republicano y democrático y elaborar un proyecto transformador tendiente a la modernización de la sociedad argentina fundado en la ética de la solidaridad y en la amplia participación de la ciudadanía.

Que por el artículo 4º de ese mismo decreto se establece que las personalidades que integrarán el citado Consejo tendrán rango de Secretario de Estado, desempeñando sus respectivos cargos con carácter "ad-honorem".

Que por el Decreto Nº 2.450 del 26 de diciembre de 1985 se designaron los integrantes de ese Consejo.

Que por la naturaleza de las tareas, los señores Consejeros deben afrontar gastos protocolares y de otros órdenes propios del cargo para el cual fueron convocados.

Que, en un marco de razonabilidad y en virtud del carácter con que desempeñan sus funciones corresponde al Estado absorber dichas erogaciones.

Que, para ello, es menester establecer un procedimiento ágil y apropiado a las circunstancias.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la decisión a adoptar corresponde al Poder Ejecutivo Nacional en orden a lo prescripto en el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los integrantes del Consejo para la Consolidación de la Democracia podrán solicitar mensualmente, en concepto de "Reintegro de Gastos" y sin cargo de rendir cuenta documentada, hasta la suma de cuatrocientos Australes (₳ 400,00), con el fin de atender erogaciones protocolares y de cualquier otro orden, derivados del cumplimiento de las actividades que le competen.

Art. 2º — El importe establecido en el artículo anterior será ajustado de acuerdo con los porcentuales de aumento que fije el Poder Ejecutivo Nacional para los gastos de representación inherentes al cargo de Secretario de Estado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con los créditos específicos del inciso 2 - Partida Principal 1.220 "Servicios No Personales", correspondientes al presupuesto de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Acéptase la renuncia de su Presidente.

DECRETO Nº 49

Bs. As., 16/2/87

VISTO la renuncia presentada por el Profesor D. Jorge Esteban Roulet al cargo de Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública y lo establecido en el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 11 de enero de 1987, la renuncia presentada por el Profesor D. Jorge Esteban Roulet (M.I. Nº 4.229.618) al cargo de Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, organismo descentralizado de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Desígnase Presidente "ad honorem".

DECRETO Nº 50

Bs. As., 16/2/87

VISTO la necesidad de integrar el Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública, organismo descentralizado de la Secretaría de la función Pública de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente que el titular de la mencionada Secretaría asuma la Presidencia de dicho Instituto Nacional a efectos de coordinar en forma directa y con unidad de criterio las funciones que le corresponden.

Que las personas propuestas para cubrir las vocalías del Directorio reúnen las condiciones exigibles para desempeñar esas funciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, con carácter "ad honorem" al señor Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, Licenciado D. Luis Salomón Stuhlman (M.I. Nº 4.515.595).

Art. 2º — Desígnanse Vocales del Directorio del Instituto Nacional mencionado a los Contadores Públicos Nacionales D. Roberto Martínez Nogueira (M. I. Nº 4.298.080) y Santiago Carlos Lazzati (M. I. Nº 5.619.023) y a la Licenciada Da. Liliana Antonela De Riz (M. I. Nº 9.989.553).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exceptúase a Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 983/85.

DECRETO Nº 51

Bs. As., 20/1/87

VISTO el Expediente Nº 1.104/86 del Registro de la Secretaría de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) solicita se la exceptúe de la prohibición dispuesta por el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.256 de fecha 25 de noviembre de 1985, con relación a la adquisición de automóviles.

Que la única unidad de la que dispone YMAD ha sufrido un grave accidente que afectó seriamente su estructura y luego de efectuadas las reparaciones, el vehículo presenta diversos problemas que afectan su estabilidad direccional, secuelas que, a pesar de sucesivas revisiones y ajustes, no han podido solucionarse, considerando los expertos que son irreversibles.

Que el citado automotor destinado a la Sede Buenos Aires al servicio de la Presidencia, es utilizado para el traslado de los Directores y demás funcionarios durante su estadía en esa Ciudad y, asimismo, para la remisión de muestras de metales finos a los laboratorios de análisis y refinación.

Que circular con un vehículo en las condiciones señaladas, supone un serio riesgo para sus ocupantes, pues por las circunstancias apuntadas ha dejado de ser confiable, lo que hace aconsejable su sustitución por una nueva unidad.

Que YMAD es una empresa que no recibe aportes ni subvenciones del Tesoro Nacional, autofinanciándose con la venta de su producción metalífera, por lo que la adquisición solicitada no incidirá en modo alguno sobre el erario público.

Que la Comisión Coordinadora creada por el Decreto Nº 2256 de fecha 25 de noviembre de 1985, se ha expedido en forma favorable.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado de la medida, conforme lo dispuesto en el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) a adquirir un (1) automóvil cero kilómetro, como excepción a lo dispuesto en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2256 de fecha 25 de noviembre de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por Decreto Nº 2.202/86.

DECRETO Nº 114

Bs. As., 30/1/87

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto número 2.202 del 1º de diciembre de 1986, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Excluye a Ferrocarriles Argentinos de las disposiciones de la Ley 22.016. Expte.: 278 - S/86
2. Organización de la Justicia Nacional. Expte: 917 - D/86
3. Ley de Obras Públicas. Expte. 194 - D/86
4. Modificaciones de la Ley 14.574 - Crédito Fondo Nacional de Turismo. Expte. 0166 - D/86
5. Reforma de la Ley 23.302 - Protección al Aborigen. Expte.: Pe - 6/86

EXENCION DE GRAVAMENES

Autorízase la importación para consumo de productos originarios de los países intervinientes en la VI Feria Internacional Aconcagua '87 (F. I. A. '87).

DECRETO Nº 52

Bs. As., 20/1/87

VISTO el Expediente Nº 81.474/85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Comercial e Industrial de Mendoza solicita la autorización de importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación y demás gravámenes de los productos alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios de los países participantes en la VI FERIA INTERNACIONAL ACONCAGUA'87 - F.I.A.'87, a celebrarse en la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza - República Argentina), del 20 de febrero al 8 de marzo de 1987.

Que la realización de este evento contribuirá al intercambio comercial y cultural de nuestro país con las demás naciones intervinientes.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención, estimando que la medida resulta legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en función de lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley 20.545, modificado por la Ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, de los productos alimenticios, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda originarios de los países intervinientes en la VI Feria Internacional Aconcagua'87 - F.I.A.'87, a realizarse en la ciudad de Mendoza (provincia de Mendoza - República Argentina) del 20 de febrero al 8 de marzo de 1987, para ser exhibidos, degustados y/o vendidos en la Feria aludida precedentemente, hasta un monto máximo de cinco mil dólares estadounidenses (u$s 5.000), por país participante, sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — La importación de las mercaderías involucradas en el artículo anterior del presente decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto Nº 4.070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 3º — Exímese del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos a la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente decreto entre el público concurrente a la Feria aludida precedentemente, de corresponder su aplicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Antonio A. Tróccoli
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

PRESIDENCIA DE LA NACION

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la Secretaría de Planificación.

DECRETO Nº 121

Bs. As., 2/2/87

VISTO Y CONSIDERANDO el próximo desplazamiento a los Estados Unidos Mexicanos, del señor Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación, Doctor Bernardo Grinspun.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, Doctor Carlos Armando Becerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Inclúyese a funcionarios de la Secretaría Privada, en las previsiones del Decreto Nº 1.840/86 y normas concordantes.

DECRETO Nº 122

Bs. As., 2/2/87

VISTO los Decretos Nros. 1343/74, 1569 y 1840/86, y

CONSIDERANDO:

Que tales normas prevén entre otras medidas, un régimen especial de compensación de los mayores gastos en que incurran los funcionarios convocados por el Poder Ejecutivo Nacional para cumplir funciones políticas cuando su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los 100 km. de la sede de los respectivos organismos en que revistan.

Que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación solicita se incluya en dicho régimen de compensaciones a los funcionarios categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - D. Alberto Greco y D. Omar Alejo Goñi pertenecientes a la dotación de personal de la Secretaría Privada del señor Presidente de la Nación.

Que si bien la situación de revista de dichos funcionarios no es de las previstas por las normas citadas, es notorio que sus servicios han sido requeridos por razones de índole política, atento a la naturaleza de las funciones que prestan, como lo remarca la citada Secretaría, circunstancia ésta que anima primordialmente el espíritu del Decreto Número 1840/86.

Que la condición escalafonaria de los agentes no puede ser obstáculo ineludible para atender una situación de hecho que evidentemente afecta a aquel de la misma manera que a los otros funcionarios amparados por el régimen en cuestión, por lo que en justicia corresponde ser considerada.

Que en consecuencia procede hacer lugar a lo solicitado, con carácter de excepción, y en tanto los funcionarios de que se trata mantengan su residencia fuera del radio establecido en las normas antecedentes.

Que la presente medida se fundamenta en el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a los funcionarios categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - D. Alberto Greco (M. I. Nº 5.214.049) y D. Omar Alejo Goñi (M.I. Nº 1.138.916) pertenecientes a la dotación de personal de la Secretaría Privada del señor Presidente de la Nación, dentro de las previsiones del Decreto Nº 1840/86 y normas concordantes, con carácter de excepción y mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los 100 km. de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE DEFENSA

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO Nº 123

Bs. As., 2/2/87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el titular del Ministerio de Defensa debe alejarse momentáneamente de su cargo en cumplimiento de una misión al extranjero.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a cargo del Ministerio de Defensa al señor Ministro de Economía Doctor don Juan Vital Sourrouille, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Exceptúaselo de disposiciones contenidas en el Decreto número 983/85.

DECRETO Nº 125

Bs. As., 2/2/87

VISTO el expediente Nº 607/86 del registro de la Secretaría de Ciencia y Técnica, en cuya sustanciación el Ministerio de Obras y Servicios Públicos gestiona la pertinente excepción el régimen del Decreto Nº 983/85, para encarar el aprovisionamiento de una microcomputadora con función impresora, que permita su conexión al Sistema Nacional de Informática Jurídica que actúa en jurisdicción de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma determina pautas generales con el objeto de reducir el gasto público, estableciendo restricciones en lo atinente a erogaciones relativas a la adquisición muebles y equipamiento destinado a la gestión administrativa y a la locación de obras y servicios de terceros sin relación de dependencia, previéndose por su artículo 1º, inciso a), situaciones particulares merecedoras de tratamientos de excepción.

Que por convenio a celebrarse al efecto con la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el citado Departamento de Estado de Obras y Servicios Públicos, tiene prevista y diligenciada su incorporación al Sistema Nacional le Informática Jurídica, con cuya concreción se pretende que su servicio jurídico disponga de un acopio de elementos de juicio para su función de asistencia legal-administrativa que redunde en un mejor desenvolvimiento del área, en concordancia con los propósitos que impulsan las políticas vigentes, de acrecentar la eficiencia del Estado Nacional y la seguridad normativa, así como una racional economía para el patrimonio del Estado.

Que a esos fines, procede dotar a la Direción General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de una estación de Trabajo conectada al Sistema Nacional de Informática Jurídica, con la adquisición e instalación de dispositivos técnicos destinados a posibilitar la pertinente transmisión de datos, para lo cual resulta menester el tratamiento previo de la correspondiente excepción.

Que se han expedido con dictamen favorable la Secretaría de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación y Justicia, en función de la específica competencia que, en materia informática, le asigna los Decretos Nros. 3.218/78 y 1.633/84, así como la Comisión creada por Decreto Nº 2.256/85 para el diligenciamiento de toda medida de excepción al régimen del Decreto Nº 983/85.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está autorizado para el dictado del presente acto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 86, inciso 1), de la Constitución Nacional.

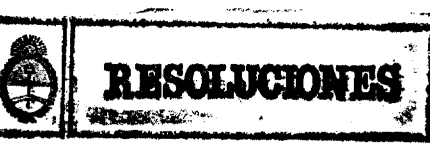
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a), del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985, para aquellos gastos destinados al cumplimiento del convenio de incorporación de esa Cartera al Sistema Nacional de Informática Jurídica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco.
Juan V. Sourrouille.
Mario S. Brodersohn.



SECRETARIA DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Suspéndese la recepción de solicitudes de permisos precarios para la instalación de nuevas agencias de viajes.

RESOLUCION Nº 21

Bs. As., 30/1/87

VISTO, la Ley 18.829 de Agentes de Viajes, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2182/72 es el Organismo encargado de llevar el Registro Nacional de Agentes de Viajes por intermedio de la Dirección Nacional de Turismo.

Que a partir de la intervención del Area de Control de Empresas y Servicios, se hace necesario un reordenamiento administrativo que incluye el procesamiento por sistema computarizado de toda la información relativa a las agencias registradas.

Que se aguarda dictamen de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas con la consiguiente devolución de legajos y sumarios incautados para su inmediato procesamiento y curso administrativo.

Que en definitiva esta decisión redundará en la clasificación de la información y una mayor transparencia del mercado para beneficio de los agentes de viajes legalmente habilitados.

Por ello,

El Secretario
de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 1º de marzo inclusive la recepción de solicitudes de permisos precarios para instalación de nuevas agencias de viajes, habilitación de sucursales, locales o mostradores de ventas y reconocimiento de entidades sin fines de lucro.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 2 de febrero de 1987.

Art. 3º — Sólo se autorizará la continuación de los trámites ya iniciados y los permisos precarios no podrán transferirse.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese, previa publicación.

Manrique

SECRETARIA DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Actualízanse los montos de los aranceles establecidos por el artículo 1º de la Resolución número 157/86.

RESOLUCION Nº 22

Bs. As., 30/1/87

VISTO, la Ley 18.829 y su reglamentación en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que los elevados costos administrativos que significa atender las numerosas solicitudes de permisos precarios y/o habilitaciones de agencias que en muchos de los casos no prosperan en instalación definitiva de servicios profesionales como Agentes de Viajes.

Que esas tramitaciones deben ser financiadas por este Organismo en desmedro del cumplimiento de sus funciones de Promoción y Fiscalización,

Por ello,

El Secretario
de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos de los aranceles establecidos por el Artículo 1º de la Resolución Número 157/86, por los siguientes:

a) Permisos precarios y renovación de los mismos, australes seiscientos (₳ 600).
b) Solicitudes de licencia, reiniciación del trámite de inscripción en el Registro de Agentes de Viajes y habilitación de sucursales, locales y/o mostradores de ventas permanentes australes seiscientos (₳ 600).
c) Cambios de domicilio, de categoría, de titularidad y designación comercial y/o ampliación de la misma suspensión voluntaria y temporaria de actividades de casa matriz y/o sucursales, locales o mostradores de ventas, apertura de locales o mostradores de ventas en oportunidad de congresos o eventos especiales, ampliaciones de instalaciones (oficinas) australes trescientos (₳ 300).
d) Solicitud de certificados de libre deuda, reposición de cartel indicador y reposición de libro de reclamaciones australes cincuenta (₳ 50.—).

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 2 de febrero de 1987.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Manrique

COMISION NORMALIZADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Reincorpórase al listado de medicamentos que se expenden con descuento a sus beneficiarios a las especialidades medicinales elaboradas por el Instituto Biológico Argentino S. A. I. C.

RESOLUCION Nº 205

Bs. As., 2/2/87

VISTO el expediente Nº 200 - 8413187 - I - 0000 y agregados T.I. números 900 - 8502346 - 7 - 0000 y 900 - 8601694 - 2 - 0000, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3.536/I/84 se dio de baja del listado de medicamentos que se expenden con el cincuenta por ciento (50 %) de descuento a las especialidades medicinales elaboradas por el Instituto Biológico Argentino S.A.I.C.

Que tal medida se adoptó ante la falta de pago por parte del establecimiento de los descuentos contributivos establecidos por Resoluciones S.S.S. Nros. 393/82, 232/83 y 290/83.

Que teniendo en cuenta que en fecha 30 de diciembre de 1986, el laboratorio saldó la deuda que por

tal concepto mantenía con este Instituto, resulta procedente reincorporar los productos elaborados por el mismo a los listados de medicamentos que se expenden con descuento a nuestros beneficiarios.

Que al respecto han tomado la intervención que les compete las Gerencias de Auditoría General, Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas y Prestaciones Médicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución número 1.151|85 del Ministerio de Salud y Acción Social y lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución número 2.088|85 del mismo Organismo,

El Presidente de la Comisión Normalizadora del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados Resuelve:

Artículo 1º — Reincorpórase al listado de medicamentos que se expenden con el cincuenta por ciento (50 %) de descuento a los beneficiarios de este Instituto, a las especialidades medicinales elaboradas por el Instituto Biológico Argentino S.A.I.C.

Art. 2º — Procédase por las Delegaciones Regionales a notificar fehacientemente a los prestadores de esta entidad lo resuelto precedentemente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto y en el Boletín Oficial, por el Departamento Secretaría General comuníquese a la Editorial Alfa - Beta S.A.C.I.F. y S. "Manual Farmacéutico "Kairos" y al Agenda Farmacéutica "Kairos", y al Instituto Biológico Argentino S.A.I.C., lo dispuesto por la presente y remítase a las Gerencias de Prestaciones Médicas, Administración y Finanzas, Organización y Sistemas, Auditoría General, Asuntos Jurídicos y Delegaciones Regionales para la intervención que les compete. Cumplido, archívese.

Raúl Pistorio

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase el Acuerdo de Intercambio sobre productos del sector correspondiente al año 1987 para ser realizado por Renault Argentina S. A. con la República de Chile.

RESOLUCION Nº 31

Bs. As. 29|1|87

VISTO el expediente S. I. C. E. número 109.454|86 por el que la firma Renault Argentina S. A. solicita la aprobación del Acuerdo de Intercambio sobre productos de industria automotriz, correspondiente al año 1987, para ser realizado con la República de Chile, de conformidad con los términos del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación, medidas a valores "ex-fábrica", del Acuerdo de Intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto número 1.605|82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1987 presentado por la firma Renault Argentina S. A. para ser realizado con la República de Chile, en los términos del Decreto Nº 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República de Chile incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del cero por ciento (0%) en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución ex-SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — La firma Renault Argentina S. A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución ex-SIM Nº 90|83.

Art. 5º — Remítase al Expediente SICE Nº 109.454|86 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente resolución.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

IMPORTACIONES

Rebájase temporariamente el derecho de importación del zinc en bruto.

RESOLUCION Nº 42

Bs. As., 29|1|87

VISTO los Expedientes Nº 501.515|86; Nº 300.849|87 y Nº 300.850|87 del Registro de la Secretaría de Comercio Interior y el Trámite Interno Nº 614|19 de la Dirección Nacional de Análisis de Precios de la Secretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que existe coyunturalmente insuficiencia en la oferta del zinc en bruto a raíz de la falta de abastecimiento por parte del único productor local.

Que la política antiinflacionaria implementada torna indispensable realizar todos los esfuerzos tendientes a evitar incrementos en los precios internos.

Que para neutralizar los efectos que acarrea la escasez de oferta es conveniente rebajar temporariamente el derecho de importación del zinc en bruto de un 38 por ciento a un 20 por ciento hasta una cantidad no superior a las 4.000 toneladas, de cualquier origen y procedencia.

Que es necesario asimismo, exceptuar esta importación de lo establecido por la Resolución M.E. Nº 476 del 11 de junio de 1985 y sus prórrogas.

Que en virtud de lo establecido por el Art. Nº 668 de la Ley Nº 22.415 es conveniente incorporar esta mercadería al régimen de comprobación de destino.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Art. 2º Inc. e) de la Ley 20.680 y el Art. 2º del Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985, facultan el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — Rebájase temporariamente de un 38 por ciento a un 20 por ciento el derecho de importación para el despacho a plaza de hasta 4.000 toneladas de zinc en bruto, comprendido en la siguiente posición Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Importación:

79.01.02.00.00

Art. 2º — Establécese que las importaciones comprendidas en el presente régimen se exceptúan del incremento dispuesto por el Art. 1º de la Resolución M. E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985 y sus prórrogas.

Art. 3º — Las franquicias a que hacen referencia los Artículos 1º y 2º serán aplicables exclusivamente a las importaciones que efectúen quienes produzcan o industrialicen directamente el producto, con comprobación de destino.

Art. 4º — A los efectos del prorrateo correspondiente los interesados en esta importación deberán solicitar la adjudicación de las cuotas de importación ante la Secretaría de Comercio Interior, antes del 10 de febrero de 1987, expresando en la solicitud, con carácter de Declaración Jurada las cantidades producidas o procesadas mensualmente en los años 1985 y 1986 y necesidades para cubrir su producción hasta el 15 de abril de 1987.

Art. 5º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha, y amparará los embarques que se realicen hasta el 15 de abril de 1987.

Art. 6º — Cualquier hecho tendiente a desvirtuar los propósitos de la presente Resolución será sancionado con las penalidades por la Ley 20.680, sin perjuicio de las que sean aplicables en virtud de lo establecido por la Ley número 22.415.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorin

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Establécese la pauta de ajuste de precios para los productores de bienes y servicios comprendidos en el artículo 1º de la Ley número 20.680.

RESOLUCION Nº 43

Bs. As., 30|1|87

VISTO las Resoluciones S.C.I. Nº 228 de fecha 29 de agosto de 1986 y S. C.I. Nº 563 de fecha 29 de diciembre de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la pauta de ajuste de precios a que hace referencia el artículo 2º de la primera norma citada, para ser aplicada en el próximo mes de febrero.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente Resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — A partir de las Cero (0) horas del día 1º de febrero de 1987, los productores de bienes y servicios comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.680 sólo podrán modificar sus precios legalmente vigentes en un tres por ciento (3 %), conforme a las modalidades establecidas en los artículos 6º a 15º de la Resolución S.C.I. Número 228|86.

Art. 2º — Quienes infrinjan lo dispuesto en la presente Resolución serán pasibles de las sanciones establecidas en la Ley 20.680.

Art. 3º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de las cero (0) horas del día 1º de febrero de 1987.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorin

SECRETARIA DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Procurador Fiscal Federal de Primera Instancia de Azul.

RESOLUCION Nº 27

Bs. As., 3|2|87

VISTO que existe una vacante de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por la resolución M.E.J. Nº 2.111|86.

Por ello,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Oscar Alberto Blanco (D.N.I. número 11.170.748).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tonelli

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpórase a la empresa Siderca S. A. I. C. al régimen establecido por el Decreto Nº 63|86.

RESOLUCION Nº 111

Bs. As., 30|1|87

VISTO el Expediente S.C.E. Nº 17.029|86 en el que SIDERCA S.A.I.C. solicita se la incorpore al régimen previsto en el Decreto Nº 63 del 14 de enero de 1986, con relación a un proyecto de ampliación de su planta industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto procura asegurar la estabilidad de ciertos factores cambiarios en determinados proyectos de inversión industriales o mineros cuya realización comporte un flujo neto positivo de divisas.

Que en ese sentido la norma permite que la cancelación de obligaciones financieras o comerciales, originadas en la ejecución de los referidos proyectos, sea efectuada según el mercado cambiario en que deben negociarse las divisas provenientes de exportaciones de los proyectos resultantes.

Que el proyecto de la solicitante, consistente en la modernización y el aumento de capacidad de producción de su establecimiento sito en Campana, Provincia de Buenos Aires, cumple con los objetivos y requisitos previstos en el mismo Decreto.

Que el Servicio Jurídico permanente de la ex Secretaría de Industria ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el Banco Central de la República Argentina se ha pronunciado en sentido favorable a lo pedido.

Que las obligaciones asumidas por la beneficiaria del presente régimen en materia de inversiones y exportaciones, serán verificadas por el Ministerio de Economía mediante el seguimiento y la supervisión del proyecto por parte de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Contralor Industrial) de conformidad con lo prescripto por el artículo 10, inciso b) del Decreto Nº 63|86.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 63|86.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase como beneficiaria del régimen establecido en el Decreto número 63 del 14 de enero de 1986 a la empresa SIDERCA S.A.I.C., con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 1067, Capital Federal, para la ejecución de su proyecto de inversión aprobado por Decreto Nº 2.727 del 19 de octubre de 1983.

Art. 2º — Inscríbase en el Registro de Operaciones de Financiamiento de Proyectos de Inversión del Banco Central de la República Argentina al proyecto referido en el artículo anterior, con relación a los compromisos financieros y comerciales de SIDERCA S.A. I.C. emergentes del mismo.

Art. 3º — Lo dispuesto en la presente Resolución alcanza a las inversiones realizadas por SIDERCA S.A.I.C., a partir de la vigencia del Decreto Nº 63|86, resultando sus beneficios de aplicación para las obligaciones de pagos posteriores a esa fecha.

Art. 4º — Dentro de los treinta (30) días de finalizado cada año calendario, la firma SIDERCA S.A.I.C. deberá informar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Contralor Industrial) acerca del cumplimiento de las obligaciones resultantes del Decreto Nº 63|86, indicando especialmente:

a) Monto de las exportaciones cumplidas en el año calendario inmediato anterior y su valor en divisas, discriminando entre las ventas propias y las de empresas comercializadoras.

b) Obligaciones en divisas contraídas en el mismo período, señalando su origen, naturaleza y modalidades, así como el plazo de vencimiento.

a) Desarrollo logrado en el proyecto de inversión con relación al cronograma previsto, y el grado de avance de las compras en el mercado local con afectación al mismo proyecto.
d) El cumplimiento del artículo 8º, primer párrafo del Decreto Nº 63|86.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Sourrouille

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos del sector correspondiente al año 1987 para ser realizado por la firma Saab-Scania Argentina S. A. con la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION
Nº 44
Bs. As., 4|2|87

VISTO el Expediente SICE Nº 109.812|86 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, por el que la firma SAAB-Scania Argentina S. A. solicita la aprobación del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1987 para ser realizado con la República Federativa del Brasil, de conformidad con los términos del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación medidas a valores "ex-fábrica", del acuerdo de intercambio de que se trata, excede la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1.605|82 en un Trece por Ciento (13 %) sobre el mínimo admitido en el valor de las exportaciones.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 6º del Decreto 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1987 presentado por la firma SAAB-Scania Argentina S. A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil en los términos del Decreto Nº 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República Federativa del Brasil incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del Cero por Ciento (0 %) en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución ex-SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — La firma SAAB-Sconia Argentina S. A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución ex-SIM 9|83 y mantener la relación de intercambio original al momento de concluir el plan de que se trata.

Art. 5º — Remítase el Expediente SICE Nº 109.812|86 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente resolución.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Lavagna

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Fíjanse las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION
RGADCF
Nº 165
Bs. As., 27|1|87

VISTO el artículo 774 del Código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación, de acuerdo a los incrementos salariales acordados por Disposición DNRT Nº 249|86 (D. Nº 1.285|86 y 1.732|86).

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público por Dictamen Nº 372 - Actuación Nº 508 estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones salariales que se operan en el Sector Público;

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de febrero de 1987, las escalas de retribución contenidas en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación, realice el personal de esta Administración Nacional en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Derogar la Resolución número 2.689|86.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Administración Nacional de Aduanas. Por el Departamento Contabilidad y Finanzas hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.
Juan C. Delconte

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

SECRETARIA DE TURISMO

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Nacional la Fiesta del Golfo Azul.

RESOLUCION
Nº 18
Bs. As., 29|1|87

VISTO el Expediente Nº 0151|87 de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Río Negro, solicita que la Fiesta del Golfo Azul, a celebrarse en la primera semana de febrero de 1987, sea declarada de Interés Nacional.

Que es intención de esta Secretaría promover y apoyar la realización de acontecimientos turísticos según lo determina el Decreto Nº 739 de fecha 16 de mayo de 1986.

Que el otorgamiento de esta declaración no origina costo fiscal.

Que la presente resolución encuadra en el artículo 1º inciso 11, del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Turismo Resuelve:

Artículo 1º — Declarar de Interés Nacional la "Fiesta del Golfo Azul", a celebrarse en la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, en la primera semana del mes de febrero de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Manrique.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

GIRASOL

Prorrógase el período de compras de girasol de la cosecha 1986|87 en la zona del NEA.

RESOLUCION
Nº 29.916
Bs. As., 29|1|87

VISTO la resolución J.N.G. Nº 29.903 por la que se aprueba la reglamentación de compras de girasol cosecha 1986|87 para la zona del N.E.A., y

CONSIDERANDO:

Que al vencimiento de la fecha de compra (31|1|87) quedan en poder de productores importantes partidas de girasol para negociar.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 6 de febrero de 1987 inclusive, el período de compras para girasol de la cosecha 1986|87 en la zona del N.E.A., en las condiciones establecidas en resolución J. N.G. Nº 29.903.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
María I. Peñalva

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Normas de control de la documentación referida a la producción y comercialización de los productos destinados al diagnóstico, prevención o tratamiento de las enfermedades de los animales.

DISPOSICION
Nº 59
Bs. As., 27|1|87

VISTO el presente Expediente Número 108.764|86 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias propone establecer normas de control de la documentación referida a la producción y comercialización de los productos destinados al diagnóstico, prevención o tratamiento de las enfermedades de los animales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que las autoridades sanitarias dispongan de un sistema de información veraz sobre la producción o comercialización de los productos destinados al diagnóstico, prevención o tratamiento de las enfermedades de los animales.

Que esta información permitirá al Servicio de Luchas Sanitarias detectar en forma inmediata problemas de indisponibilidad de los productos veterinarios y adoptar rápidamente las medidas correctivas que correspondan.

Que la falta temporaria de productos veterinarios o una incorrecta distribución de los mismos, puede afectar seriamente las campañas sanitarias oficiales.

Que el Anexo II del Decreto 182 del 11 de enero de 1973, acuerda facultades al Servicio Nacional de Sanidad Animal para resolver sobre el particular.

Por ello:

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Dispone:

Artículo 1º — Toda persona física o jurídica que elabore, fraccione, expenda, comercialice o mantenga en depósito productos nacionales o importados destinados al diagnóstico, prevención o tratamiento de las enfermedades de los animales, deberá utilizar formularios para la venta y registro que indique el Servicio de Luchas Sanitarias, con la obligación de asentar diariamente todos sus ingresos y egresos.

Art. 2º — Los formularios citados en el Artículo 1º, deberán remitirse cumplimentados en su totalidad, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al mes de las registraciones, a las autoridades del Servicio de Luchas Sanitarias de su jurisdicción o a las que este indique.

Art. 3º — El Servicio de Luchas Sanitarias podrá efectuar los controles, cuando los considere necesarios, de la documentación y de las existencias de los productos citados en el Artículo 1º.

Art. 4º — Todo movimiento de compraventa y|o traslado de los productos citados en el Artículo 1º, deberá ser comunicado a las autoridades del Servicio de Luchas Sanitarias, en la forma que éste indique.

Art. 5º — Queda facultado el Servicio de Luchas Sanitarias para dictar las normas complementarias de interpretación y todas aquéllas que hagan el mejor cumplimiento de la presente Disposición.

Art. 6º — Las infracciones a la presente Disposición serán penadas con apercibimiento o multa, o suspensión o cancelación de la inscripción en los respectivos registros, o clausura temporaria o definitiva, y con carácter accesorio podrá imponerse la sanción de inhabilitación temporaria o definitiva, conforme a la Ley Nº 22.041.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Oscar A. Bruni

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA (SENASA)

SANIDAD ANIMAL

Normas complementarias destinadas a reglamentar las condiciones de temperatura y transporte a que deberán someterse las vacunas y antígenos de uso veterinario.

DISPOSICION
Nº 24
Bs. As., 9|1|87

VISTO el expediente Nº 108.763|86 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias propone establecer normas complementarias destinadas a reglamentar las condiciones de temperatura y transporte a que deberán someterse las vacunas y antígenos de uso veterinario, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la temperatura especificada por los laboratorios elaboradores, en las vacunas y antígenos de uso veterinario sea respetada, para su conservación adecuada.

Que la temperatura especificada para cada producto es el resultado de largos procesos de investigación, debiendo mantenerse desde la salida del laboratorio y hasta su aplicación.

Que la necesidad de mantener la temperatura de las vacunas y antígenos de uso veterinario, constituye un serio motivo de preocupación para las autoridades nacionales.

Que el artículo 4º del Decreto número 3.899|72 que modifica el Decreto Nº 583|67 reglamentario de la Ley Nº 13.636 del 11 de octubre de 1949, faculta al Servicio Nacional de Sanidad Animal par dictar normas complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación de dichos instrumentos legales.

Que el Anexo II del Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973 acuerda facultades al Servicio Nacional de Sanidad Animal para resolver sobre el particular.

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Dispone:

Artículo 1º — Toda persona física o jurídica que elabore, fraccione, expenda, comercialice, mantenga en depósito, transporte o tenga en su poder hasta el momento de su aplicación vacuna o antígenos de uso veterinario, está obligado a mantener la temperatura especificada por el laboratorio productor en el rótulo correspondiente.

Art. 2º — Toda persona física o jurídica que expenda o comercialice vacunas o antígenos de uso veterinario está obligado a entregar y acondicionar dichos productos asegurando el mantenimiento durante su transporte, de la temperatura especificada en el rótulo del mismo.

Art. 3º — Facúltase al Servicio de Luchas Sanitarias a dictar las normas complementarias a la presente Disposición.

Art. 4º — Las infracciones a la presente Disposición serán penadas con apercibimiento o multa, o suspensión, o cancelación de la inscripción en los respectivos registros, o clausura temporaria o definitiva, y con carácter accesorio podrá imponerse la sanción de inhabilitación temporaria o definitiva y el comiso de los productos involucrados en la transgresión, conforme a la Ley 22.041.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN

Oscar A. Bruni

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Establécese el arancel correspondiente al costo de las pruebas de aprobación sobre productos garrapaticidas sistémicos para bovinos.

DISPOSICION
Nº 33

Bs. As., 9|1|87

VISTO el expediente Nº 116.142|86, en el cual el Servicio de Laboratorios propone que establezca el arancel correspondiente al costo de las pruebas de aprobación sobre productos garrapaticidas sistemáticos para bovinos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados aranceles deben guardar relación con los costos que le demanden al Estado los citados controles.

Que el Anexo II del Decreto número 182 del 11 de enero de 1973 y el Decreto Nº 1.564 del 8 de septiembre de 1986 acuerdan facultades a este Servicio Nacional de Sanidad Animal para resolver sobre el particular.

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Dispone:

Artículo 1º — Déjase establecido un arancel de australes diez mil (₳ 10.000) en concepto de costos por gastos especiales a que los controles de aprobación sobre productos garrapaticidas sistémicos para bovinos dan lugar.

Art. 2º — El citado arancel será abonado por las firmas que efectúan las mencionadas pruebas bajo control oficial, en forma previa a la realización de los mismos.

Art. 3º — Los importes que se recauden por aplicación del arancel establecido en el Artículo 1º ingresarán a la Cuenta Especial Nº 813 del Servicio Nacional de Sanidad Animal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Disposición Nº 1069 de fecha 26 de diciembre de 1985.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar A. Bruni

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Establécese el plazo que debe transcurrir entre la finalización de tratamientos con productos Anabólicos y Hormonal y el sacrificio del animal.

DISPOSICION
Nº 57

Bs. As., 22|1|87

VISTO la información recopilada por el Servicio de Laboratorios, y

CONSIDERANDO:

Que los productos Anabólicos y Hormonales aplicados a animales de consumo humano pueden producir efectos carcinógenos en especies o individuos susceptibles, y que dichos agentes Anabólicos y Hormonales se degradan en metabolitos que pueden tener consecuencias endrocrinológicas toxicológicas en los seres humanos, debido a que alguno de los agentes o de sus metabolitos presentes en los alimentos pueden resistir la temperatura de cocción sin degradarse; que internacionalmente no existen límites de residuos aceptados ni metodologías analíticas convenidas para su análisis (Asamblea del Comité Codex de la FAO|OMS sobre Higiene de la Carne, Londres 11 al 16 de octubre de 1982), y debiendo protegerse al consumidor.

Que el suscripto es competente para disponer en esta instancia de acuerdo a lo preceptuado en el Anexo II del Decreto Nº 182 de fecha 11 de enero de 1973.

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Dispone:

Artículo 1º — Establecer como tiempo mínimo que debe transcurrir entre el último día del tratamiento con cualquier producto Anabólico u Hormonal, y el sacrificio del animal para consumo alimentario humano o para la destinación de la leche a su industrialización o consumo alimentario humano, el plazo de treinta (30) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar A. Bruni

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Prohíbese la fabricación, importación, comercialización, uso y tenencia del Dietilestilbestrol (DES).

DISPOSICION
Nº [illegible]

Bs. As., 22|1|87

VISTO la información recibida por el Servicio de Laboratorios, referente a conclusiones y recomendaciones que han formulado distintos Organismos Internacionales sobre el uso de Agentes Anabólicos en Producción Animal y sus aspectos en Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas preventivas correspondientes a fin de que no se produzcan en nuestro país, situaciones indeseables como las informadas por autoridades sanitarias de otras naciones, en Congresos Internacionales que trataron el tema de Aditivos en Alimentos.

Que el Simposio FAO/OMS sobre el uso de Agentes Anabólicos en Producción Animal y sus aspectos en Salud Pública (Roma, Documento FAO/[illegible] 1975), la Reunión del Comité Conjunto de Especialistas FAO/OMS sobre aditivos de Alimentos (Ginebra, OMS Informe Técnico Series 669); la reunión del Grupo de Trabajo sobre aspectos Sanitarios de Residuos de Anabólicos en la Carne (Bilthoven, Holanda, OMS Informe Técnico ([illegible] Regional para Europa EURO/ICP/FSP 002) y la Sesión vigésimosexta del Comité Conjunto de Especialistas FAO/OMS sobre Aditivos en Alimentos (Ginebra, OMS Informe Técnico Series 683), han arribado a las conclusiones: que los estrógenos estilbénicos no deben usarse en los animales para consumo, porque el hígado de los mismos no los destruye con rapidez y por consiguiente sus residuos en los productos cárnicos que persisten en los alimentos pues no se degradan a la temperatura de cocción, son bioactivos para los seres humanos que los ingieren; y que el Dietilestilbestrol (DES) es un carcinógeno de actividad reconocida, tanto en los animales como en las personas.

Que existiendo sustitutos del DES que pueden ser utilizados con la misma eficacia terapéutica, a los efectos de evitar que alegándose su tenencia para fines terapéuticos, se la utilice con fines anabólicos, su fabricación, comercialización y uso debe prohibirse cualquiera fuera la finalidad a que se la destine.

Que el Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973, autoriza al Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal a resolver sobre el particular.

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Dispone:

Artículo 1º — Prohibir la importación, fabricación, comercialización, uso y tenencia del Dietilestilbestrol (DES), sus sales y sus ésteres, y cualquier producto de uso veterinario que lo contenga en su formulación.

Art. 2º — La prohibición dispuesta en el artículo precedente comenzará a regir para su fabricación e importación a partir del 1º de abril de 1987, y para su comercialización, uso y tenencia a partir del 1º de julio de 1987.

Art. 3º — Cancelar a partir del 1º de julio de 1987 todos los permisos de uso y comercialización de los productos aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal que contengan Dietilestilbestrol (DES), sus sales y sus ésteres que se detallan en el Anexo I, que integra la presente disposición.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar A. Bruni

ANEXO 1

PRODUCTOS APROBADOS CUYO PRINCIPIO ACTIVO ES EL DIETILESTILBESTROL

Nombre del producto	Droga activa	Especies
Estrosin	Dietilestilbestrol	B.
Paulestrol	"	B.O.P.E.C.F.
Ovutrin	"	B.O.P.E.C.
Emenagol	"	B.O.P.
Estilbestrol	"	B.E.
Estilbestrol compuesto	"	B.O.E.P.
Estilbestrol	"	B.E.
Ovario total	"	E.
Dipropionato de Estilbestrol	"	B.E.
Restrol	"	
Rhomlez	"	B.
Estilbestrol concentrado	"	B.E.

B (Bovinos) - E (Equinos) - P (Porcinos) - O (Ovinos) - C (Caninos) - F (Felinos).

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

SELECCIONARA

Mediante concurso de antecedentes y oposición para incorporar a su planta de personal permanente agentes que revisten en la misma condición en Organismos o Entes dependientes de la Administración Pública Nacional.

Administrativo (Ref. 1).
Técnico (Ref 2).
Obrero, Maestranza y Servicios Ref. (3)

Requisitos generales: Nacionalidad argentina, nativa, por opción o naturalizada; Edad máxima: 45 años; Estudios cursados: (Ref 1): Secundario completo, con títulos de Perito Mercantil o Bachiller y eficiente dactilografía; (Ref. 2 y 3. Primario completo.

Inscripción: desde el día 20|7|87 hasta el 24|7|87, inclusive.

Presentarse con antecedentes personales y laborales, en el Mercado Nacional de Hacienda (Departamento Administración), Avenida Lisandro de la Torre 2406, Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas, de lunes a viernes.

e. 15|7 Nº 3.824 v. 17|7|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haberse cumplido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nº 1.089.148, con cupón Nº 3 y siguientes adreridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

₳ 4,50 e. 15|7 Nº 31.095 v. 15|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62.50 Nros. 1.731.327|328; 1.731.592|593; 1.845.686|688 y 1.920.255 de u$s. 625. Nros. 1.084.371 y 2.762.466 y de u$s. 6.250. Nros. 1.601.783; 1.608.689; 1.609.246; 1.610.354; 1.610.885; 1.611.793; 1.612.805; 1.614.328 1.615.226 y 1.620.289, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos.

₳ 118,80 e. 15|7 Nº 31.131 v. 13|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 número 1.112.269, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo único con valor legal y comercial.

₳ 6,30 e. 15|7 Nº 31.156 v. 15|7|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Jacinto Angel Castro (L. P. 4.609.213); que en el expediente sumario Nº 15.331 Encotel año 1979, recayó la Resolución Nº 81 Encotel (S), dictada el 15 de enero de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el ex operador en sistemas de telecomunicaciones en la Sucursal 57 (Dto. 29) Jacinto Angel Castro (L. P. 4.609.213) en contra de la Resolución Nº 468 Encotel (S), dictada en autos el 11 de marzo de 1985, por los motivos expuestos en los considerandos.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1.166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido será suceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración;
b) Apelación;
c) Alzada;
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto reglamentario 1.759|72, así como también por sus modificatorias y|o complementarios.

e. 15|7 Nº 3.835 v. 17|7|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DEREHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

16 DE MARZO DE 1987

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

3ª Serie

(Continuación)

58.102 — Planificación de actividades para 2º grado — Auts. Lina Schuler-Rosa H. Andrada — IX|86.
58.103 — Guía didáctica de lengua teselas — y Cuaderno de Trabajos — Auts.: Hontakly - Flores y Guevara — VI|86 - (6º grado).
58.104 — Guía didáctica de lengua - Teselas — y Cuad. de Trabajos — 7º grado — Auts. Hontakly - Flores y Guevara — VI 86.
58.105 — Guía didática de lengua - Teselas — y Cuad. de Trabajos — 4º grado — Auts.: Hontakly - Flores y Guevara — VI|86.
58.106 — Guía didáctica de lengua - Teselas — y Cuad. de Trabajos — 5º grado — Auts.: Hontakly - Flores y Guevara — VI|86.

Por Edit. Atlántida - Bs. As.:

58.107 — La Pasión de Jesús — 2da. Ed. — Aut. René Gilly — Trad. Cristina Sardoy — IX|86.
58.108 — Adelgazar con altas calorías — 2da. Edc. — Aut. Marianne Leconte — Trad. Claudia Berreteaga de Maldonado — Colab. — IX|86.
58.109 — La dieta médica Scarsdale Completa - y Programa del Dr. Tarnower — Auts. Herman Tarnower y Samm Sinclair Baker — Trad. Ema Compagno — X|86.
58.110 — El patito encuentra un amigo — Texto: Marcia Leonard — Ilustrado — Trad.: Anónima — VI|86.
58.111 — La hermana menor del conejito — 2da. Ed. — Aut. Marcia Leonard — Ilustrado — Trad.: Anónima — VI|86.
58.112 — El pequeño buho deja el nido — 2da. Ed. — Aut. Marcia Leonard — Ilustrado — Trad. Anónima — VI|86.
58.113 — El cumpleaños del chanchito — 2da. Ed. — Aut. Marcia Leonard — Ilustrado — Trad. Anónima — VI|86.
58.114 — El reino subterráneo — Aut. Edward Packard — Trad. Nora Watson — Ilustr. — IX|86.
58.115 — Eres un agente secreto contra los nazis — 3ª ed. — Aut. Jay Leibold — Trad. Carlos Coldaroli — Ilustr. — III|86.
58.116 — Viaje bajo el mar — 8ª ed. — Aut. R. A. Montgomery — Trad. D. M. U. de Gomez Bas — Ilustr. — IX 86.
58.117 — Cocina fácil para la mujer moderna — Aut. Choly Berreteaga — Colab. Pilar Llanos — 13ª ed. — IX|86.
58.118 — Dentro del Ovni 54-40 — 5ª ed. — Aut. Edward Packard — Ilustr. — Trad. Nora Watson — IX|86.
58.119 — Al Sahara en globo — 8ª ed. — Aut. D. Terman — Trad. D. M. U. de Gómez Bas — Ilustr. — X|86.
58.120 — El abominable hombre de las nieves — 6ª ed. — Aut. R. A. Montgomery — Trad. Nora Watson — Ilustrado — IX|86.
58.121 — La super computadora — 3ª ed. — Aut. Edward Packard — Trad. Carlos Coldaroli — Ilustr. — X|8 .
58.126 — Revista de ingeniería — Trim. — Nº 124 — Prop. Centro de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As. — Dir. Oscar O. Ciarmela — Bs. As., La Plata, IX.86.
58.127 — Boletín Informativo — Nº 1 — Trimestr. — Prop. Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Bs. As. — Colegio de Distrito VIII — Dir. Ricardo Guillermo Aboiti — Bs. As., Morón, oct a I|87.
58.128 — Comunicación de ingeniería agronómica — Mens.|trim. — Nº 16 — Prop. Consejo Profesional de Ingeniería agronómica — Dir. Primo Mantese — Bs. As., Cap., VIII|86.
58.129 — Síntesis — a. 29 — Nº 5.238 — Mens. — Prop. dir. Alberto Carlos Piñero — Bs. As., [illegible] San Miguel.
58.130 — Odontología bonaerense — Trim. — a. 8 — Nº 27 — Prop. Federación Odontológica de la Pcia. de Bs. Aires — Dir. Hernández, Horacio — Bs. As., Cap., XII|86.
58.132 — Inmuebles clasificados — a. I — Nº 6 — Quincenal — Prop. Interinmobiliaria S.A. (e.f.) — Dir. Raúl Jorge D'Aquila — Bs. As., Cap., 2ª quinc|II|87.
58.133 — Conciencia empresaria — Trim. — Nº 19 — Prop. Cámara de Librerías y Afines del Centro de la República — Dir. Ernesto Regueira — Córdoba, ciudad, IX|86.
58.134 — La verdad — a. LV — Nº 2.380 — Prop. Parroquia Nuestra Señora del Carmen — Dir. Augusto Antonio Díaz — Bs. As., Cañuelas, III|87.

Por Edit. Scasso, Buenos Aires, I|87:

58.051 — No tengo perdón — Canc. — Mús. Guillermo Horacio Scasso.
58.052 — No tengo perdón — Canc. — Letra Paula Meli.
58.053 — Rosas serranas — Canc. — Mús. Guillermo Horacio Scasso.
58.054 — Rosas serarnas — Canc. — Letra Carla Gatti.
58.055 — De piel morena — Cumbia — Letra Paula Meli.
58.056 — De piel morena — Cumbia — Mús. Guillermo Horacio Scassi.

Por Edit. Edifon, Buenos Aires, II|87:

58.057 — Homenajeando a los Henkel — Polka — Mús. Aurelio Wendler.
58.058 — Recorriendo las aldeas soy feliz — Polka — Mús. Aurelio Wendler.
58.059 — Destino Tigre Hotel — Rock — Mús. Luis Alberto Satragni.
58.060 — Dos veinte — Rock — Mús. Héctor Luis Starc.
58.061 — Es un ser superior — Rock — Mús. Luis Alberto Satragni.
58.062 — Dos veinte — Rock — Letra Hééctor Luis Starc.
58.063 — Es un ser superior — Rock — Letra Luis Alberto Stragni.

e. 15|7 Nº 3.718 v. 15|7|87

19 DE MARZO DE 1987

58.379 — Audio universal — Nº 100|02 — Bs. As. — Capital Federal — XII|86.
58.380 — Buenos Aires Herald — número 3.751|78 — nueva serie — Bs. As. — Capital Federal — II|87.
58.381 — Mercado publicitario — Nº 7|8 — Bs. As. — Capital Federal — III|87.
58.382 — Cifras reporte económico financiero — Nº 33|35 — Bs. As. — Capital Federal — II|87.
58.383 — Vida feliz — Nº 11|12|86 — 1|2 del 87 — Bs. As. — Florida — II|87.
58.384 — Juventud — Nº 2|87 — Bs. As. Florida — II|87.
58.385 — Revista adventista — Nº 1.986 y 2|87 — Bs. As. — Florida II|87.
58.386 — El ministerio adventista — Nº 206|06 — Bs. As. — Florida — II|87.
58.387 — Informe misionero mundial — 1986 — 1º|87 — Bs. As. — Florida — III|87.
58.388 — Lecciones para la escuela sabática — Nº 1|87 — 4 del 86 — Bs. As. — Florida — III|87.

Inscriptas

58.413 — Moderna química básica universitaria — 2ª edc. — aut.: Julio Muhana - J. Albetro Muhana — edt. Los autores — Córdoba — VIII|84 — 2 tms.
58.414 — Epromaster 64 & 128" — aut. y edit.: Víctor D. Waisman. — Bs. As. — III|87.

Por Edit. Edifon S. R. L. — Bs. As. XII|86

58.415 — Cantando te conocí — merengue — letr.: D'Bugueño - Rafael Ravelo.
58.416 — La gotita milagrosa — paseito — letr.: Rubén César Crespo - Almena.
58.417 — Hermosa costeña — cumbia. — letra: Enrique H. Miralles - Rafael Ravelo.
58.418 — Maruca quedate piola — merecumbe — Letr.: D'Bugueño-Carlos Miralles.
58.419 — Me jurabas amor eterno — porro — letr.: Almena-Amadeo Eduar do Menduiña.
58.420 — Nuestro día es una canción. paseito — Letr.: Enrique H. Miralles.
58.421 — Origen de cumbia — cumbia — Letr.: D'Bugueño-Carlos Miralles.
58.422 — Todo tu encanto — porro — Ltr.: Enrique H. Miralles - Luis Laurita.
58.423 — Yo hago una fiesta — paseito — Lt.: Almena-Antonio Nieto, y|o.
58.465 — Los cuentos de Baruj — aut.: Boris Blank — (y editor) — Córdoba — X|86.
58.468 — Comercio exterior — rev. mens. — a. 5 — Nº 800 — prop.: Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina — Dir.: Héctor José Fleire — Bs. As. — Capital Federal — dic|86 — I|87.
58.470 — Proyección — trimestr. — a. 5. — Nº 21 — prop.: McLean S. A. I. C. I. A. — Kronen Internacional S. A. — dir.: Arturo Garabelli — Bs. As. — Caseros — XII|86.
58.471 — Aportes para la difusión política — mens. — Nº 12 — prop.: Oscar José Castellucci. — Dir.: Oscar José Sbarra Mitre. — Bs. As. — Capital Federal — III|87.
58.472 — Mensajeras argentinas — mens. — a. 11 — Nº 82 — prop. — Dir.: José María Gómez — Bs. As. — Lanús — VIII|86.
58.469 — Informa Technion — trimestr. — Nº 1 — prop.: Asociación Argentina Amigos del Tecnion. — Dir.: Noe Davidovich — Bs. As. — Capital Federal — XII|86 .
58.474 — Imágenes — bimestr. — Nº 52 — prop. Nobleza-Piccardo S.A.I.C. y F. — Dir.: Teófilo Oscar Settler. — Bs. As. — Capital Federal — II|87.
58.475 — Suplemento mensual del repertorio general La Ley — mens. — Diciembre|84 — prop.: La Ley S. A. — Dir.: Fernando N. Oliva Vélez. — Bs. As. — 1ª quincena — IV|85 — Bs. As. — Capital Federal.
58.476 — Aderca-Boletín — a. 1 — Nº 1 — prop. A.D.E.R.C.A. — Dir.: Mauricio Claudio Montrasi — Bs. As. — Capital Federal — II|87.
58.477 — Actualizaciones odontológicas Gador — bimestr. — Nº 3 — prop.: Laboratorios Dr. Gador y Cía. S. A. — Dir.: Livio De Rossi — Bs. As. — Capital Federal — III|87.
58.478 — El agrario — bimestr. — número 63 — prop.: Liga Agrícola Ganadera Cooperativa Ltda. — Dir.: Roberto Santiago Traverso. — Bs. As. — Junín — XII|86.
58.479 — Nuestra lucha — bimens. — Nº 9 — prop. Dir.: José Rodolfo Bonafina — Bs. As. — Capital Federal — I|87.
58.480 — Revista de la Asociación Argentina de los Químicos y Técnicos de la Industria del Cuero — vol. 27 — Nº 2 — prop. Asoc. Argentina de los Químicos y Técnicos de la Industria del Cuero — dir.: Julio Aragón — Bs. As. — Capital Federal — IX|86.
58.481 — Centro Argentino de Información y Educación Oncológica — a. 2 — Nº 5 — prop.: Roberto A. Estevez — Bs. As. — Capital Federal — X|86.
58.482 — H & M — mens. — Nº 45 — prop. Dir.: Aldo Colcerniani — Entre Ríos — Paraná — XII|86.

e. 15|7 Nº 3.968 v. 15|7|87

20 DE MARZO DE 1987

58.488 — Boletín de la Empresa. O. Sanitarias de la Nación — Nº 5.015|22 — Bs. As. Cap. I|87.
58.489 — El Gráfico — Nº 3.504|06 — Bs. As. Cap. XII|86.
58.490 — Billiken — Nº 3.490|94 — Bs. As. Cap. XII|86.
58.491 — Para Ti — Nº 3.360|64 — Bs. As. Cap. XII|86.
58.492 — Gente — Nº 1.115|18 — Bs. As. Cap. XII|86.
58.493 — Somos — Nº 532|36 — Bs. As. Cap. XII|86.
58.494 — Chacra y Campo Moderno — Nº 673 — Bs. As. Cap. XII|86.
58.495 — El Ojo del Consumidor — Nº 19|24 — Bs. As. Cap. XII|86.
58.496 — Suplemento de Revista Corriedale — Nº 190|93 — Bs. As. Cap. II|87.
58.497 — Saber Vivir con Salud — Nº 1 — Bs. As. Bernal II|87.

Inscriptas

58.521 — El Asesor de Réditos — Aut. Anónimo — t. XLII — Recop. — Número 494|505 — Dir. Nicolás Neder Vivot — Edt. Vivot (Copyr. Nicolás Neder Vivot — Bs. As. IV|85.
58.584 La Rapsodia de Lwow (Esto es un asesinato) — Edt. Mila — Aut. Mieczystaw R. Frenkel — Trad. Simja Sneh — Bs. As. XI|86.
58.585 — El Pueblo Legislador — Las elecciones de 1983 — Aut. Dario Canton — Edt. Centro Editor de América Latina — Bs. As. III|86.
58.586 — Economa Mixta — Aut. Julio C. Rodríguez Arias — Edt. Editorial Ciencias de la Administración S.R.L. — Bs. As. III|87.
58.589 — Norma NS-002 - Calificación y Certificación de Inspectores de Soldaduras y Sistema para la Calificación y Certificación de Inspectores de Soldaduras — Norma Interna — Aut. Anónimo — Edt. Comisión Nacional de Energía Atómica — Bs. As. I|87.
58.590 — Títulos. Valores — Auts. Héctor Alegría - Juan Carlos Casas, y|o — Edt. Pop S.R.L. — Bs. As. III|87 — 2 Tms.
58.591 — Hola Quilmes — Mens. — a. I — Nº 1 — Prop. Dir. Juan Carlos Costa — Bs. As. Cap. I|87.
58.592 — Aquí FACA — Mens. — a. 8 — Nº 53 — Prop. Federac. Argentina de Cooperativas Agrarias C.L. — Dir. Miguel Martínez Prieto — Bs. As. Cap. II|87.
58.593 — La Razón — Diaria — a. 82 — Nº 27.993 — Prop. S.A. La Razón E.E.F.I.C. y A. — Dir. José Pirillo — Bs As. Cap. II|87.

Discos Fonogramas. - Editados por: "Wea Discos" - Bs. As. I|87:

58.566 — Nº 80.049: Guardate las manos, y|o — (D. Baird) y|o Int. Georgia Satellites.
58.567 — Nº 80.077: No puedo esperar, y|o — (J. Smith) y|o — Int. Nu Shooz, y|o.
58.568 — Nº 88.032: T.E. El Extraterrestre — (Varios) — Aut. Dir.: John Williams.
58.569 — Nº 80.071: Esperando una muchacha como tú y|o — (Jones) y|o — Int. Foreigner, y|o.

58.570 — Nº 80.061: Jailbait, y|o — (T. Landers) y|o — Int. Billy Cobham.
58.571 — Nº 80.048: Baila, y|o — (Pearey) y|o — Int. Ratt.
58.572 — Nº 80.066: Vida alto, y|o — (S. Slagle) y|o — Int. Steve Slagle.
58.573 — Nº 80.058: Esta noche todos se divierten, y|o — (W. Chung) y|o — Int. Wang Chung.
58.574 — Nº 80.065: Encontré el amor, y|o — Aut. var. — Int. Lone Justice.
58.575 — Nº 82.096: Amarillo, y|o — (Sedaka) y|o — Int. Tony Christie.
58.576 — Nº 82.095: Hello, Dolly, y|o — (J. Herman) y|o — Int. The Ray Charles Singers.
58.577 — Nº 80.017: Lágrimas en la lluvia, y|o — Aut. var. — Int. Triumph.
58.578 — Nº 80.064: Obsesión, y|o — (B. James) y|o — Int. Bob James.
58.579 — Nº 80.059: Demasiado caliente paar detenerlo, y|o — Ant. e Int.: Benjamin Orr.
58.580 — Nº 80.054: Volviendo a Beanzo's, y|o — (H. Bullock) y|o — Int. Chris Hunter.
58.581 — Nº 80.060: Curioseando, y|o — (H. Bullock) y|o — Int. Hiram Bullock.
58.582 — Nº 80.130: Trenes, y|o — (M. Mainieri) y|o — Int. Steps Ahead.
58.583 — Nº 80.067: Es la forma en que lo usas, y|o — (Clapton) y|o — Int. Eric Clapton.

e. 15|7 Nº 3.969 v. 15|7|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Se comunica el extravío del recibo oficial de suscripciones de esta Dirección Nacional, cuyo número es 65.345.

Asimismo, se deja constancia que a todos sus efectos ha quedado anulado.

La Dirección Nacional

e. 24|6 Nº 2.946 v. 23|7|87

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Prefectura Mar del Plata, cita y emplaza por el término de diez (10) días a propietario|s y armador|es del B|P MARIA CHRISTINA (4939) hundido puerto local comparecer ante esta autoridad naval a los fines de cumplimentar el artículo 17 de la Ley 20.094. Publíquese por diez (10) días.

Firmado: Hugo Norberto Cafaro, Prefecto Principal, Jefe Prefectura Mar del Plata.

e. 1|7 Nº 3.524 v. 15|7|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nros. 1.863.448|450, de u$s. 312,50 Nº 2.348.887, de u$s. 625 Nros. 1.085.560 y 1.095.078; de u$s. 3.125 Nros. 1.305.554, 1.318.366, 1.335.048, 1.338.417|418, 1.342.786, 1.343.204, 1.343.775, 3.023.981, 3.042.415, 4.700.089, 4.719.583, 4.726.724, 4.739.264, 4.773.772, 4.773.830 y 4.198.010; y de u$s. 6.250 Nº 1.620.756 con cupón 11 y siguientes adheridos. Esc. Ana María Dubovis de García, Bs. As., 26|6|87.

A 160,20 e. 13|7 Nº 30.807 v. 14|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 62.50 Nº 2.130.850, de u$s 312.50 Nos. 2.358.805; 2.382.373; 2.414.512; 2.475.603; 2.490.879; 3.819.781 y de u$s 625 Nros. 1.065.740; 2.678.857; 2.692.996; 2.892.954; 2.897.761; 2.898.956, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Osvaldo N. Solari Costa, Bs. As., 8|6|87. Buenos Aires, 15 de junio de 1987.

A 113,85 e. 23|6 Nº 28.383 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nº 29.196, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, de Bonos Externos 1982 de u$s. 62.50 Nos. 1.732.469; 1.821.037|038; 1.828.887; 1.970.080; 2.009.632; 2.046.880; 2.053.672; 2.124.903|908; 2.138.507; 2.179.933; 3.532.377|378; 3.540.054|059; 3.540.097; 3.550.309|317 y 3.550.320|323, de u$s. 312.50 Números 2.332.276; 2.343.487; 2.375.912|914; 2.438.068; 2.444.227; 2.459.586; 2.488.084 y 3.808.931|932 y de u$s. 625 Nos. 1.005.608; 1.114.534; 2.623.498; 2.664.432; 2.666.204; 2.721.511; 2.744.308|310; 3.797.882; 4.004.790; 2.814.199; 2.824.459; 4.006.469 y 4.016.060, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos.

Esc. Alvaro Etulain, Bs. As., 20|5|87. Buenos Aires, 28 de mayo de 1987.

A 226,80 e. 16|6 Nº 26.806 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nº 12.663.948 y de u$s. 5.000 Nº 13.047.810, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Esc. Dra. Alicia Marta Rivas, Bs. As., 27|4|87.

A 94.50 e. 17|6 Nº 26.965 v. 16|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 342.999; 343.535; 343.539 y de u$s. 719.75 Nros. 443.537|538: 811.682; 815.481|482; 816.229|23-; 816.726; 817.173|174; 817.190; 817.257; 817.980|982; 818.413 y 819.536 del empréstito Bonos Externos 1981. Esc. Antonio Ordiales, Bs. As. 3|6|87.

e. 22|6 Nº 3.358 v. 28|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 673.482|484 del empréstito Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 5 u$s. 3,06 Nros. 10.615.932|933 y 10.003.348 y de u$s. 30,60 Nº 12.013.134 del empréstito Bonos Externos 1984. Esc. Benjamín Vitaver, Bs. As. 3|6|87.

A 113,40 e. 22|6 Nº 27.981 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 4.020.736, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. José Luis Pereyra Lucena (h), Bs. As., 26|5|87.

A 75,60 e. 16|6 Nº 26.860 v. 15|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 312,50 Nros. 2.375.146; 3.818.579, de u$s 625 Nº 2.700.538 y de u$s 3.125 Nº 1.327.630, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo Jorge Piñón, Bs. As. 2|6|87.

A 79,20 e. 23|6 Nº 28.429 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 625 Nros. 2.656.493; 2.866.831; 4.003.297 y 4.016.178, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Mónica Luisa Ciro, Bs. As., 27|5|87.

A 75,60 e. 18|6 Nº 27.273 v. 17|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 16 de u$s 148,40 Números 1.065.811; 2.651.441; 2.856.215 y 2.871.456 de Bonos Externos 1982.

A 59,40 e. 24|6 Nº 28.913 v. 24|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nos. 37.100 y 42.417, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. — Esc. Dr. Guillermo J. Juaristi (h), Rosario 29|6|87.

A 94,50 e. 6|7 Nº 30.258 v. 4|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Roberto León Kohen C. I. de la Policía Federal Nº 4.761.036); Guido Fernando Guelar C. I. de la Policía Federal Nº 5.469.891; Isidoro Leonardo Guelar C. I. de la Policía Federal Nº 1.809.549 y a Leonardo Carlos Guelar C. I. de la Policía Federal Nº 1.756.625 para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266; Edificio Sarmiento piso 7º; Capital Federal, en el horario de 10 a 15 a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por expediente Nº 101.481|83 por sus actuaciones en Participar Compañía Financiera Sociedad Anónima bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 13|7 Nº 3.763 v. 15|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Juan Pablo Calderón C. I. de la Policía Federal Nº 6.096.992; Héctol Félix Negri C. I. de la Policía Federal Nº 2.861.359 y a Claudio Obremski C. I. de la Policía Federal Nº 6.606.817 para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266; Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por expediente Nº 101.404|82 por sus actuaciones en Caja de Crédito Corrientes Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 13|7 Nº 3.764 v. 15|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Guillermo E. Ehmke C. I. de la Policía Federal Nº 904.906 y Bernardo Eugenio Fiks C. I. de la Policía Federal Nº 5.127.928) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, edificio Sarmiento, piso 7º; Capital Federal, en el horario de 10 a 15 a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por expediente número 100.831|83 por sus actuaciones en Prácticos Río de la Plata Caja de Crédito Coop. Ltda. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 13|7 Nº 3.765 v. 15|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Rodolfo Espinoza C. I. de la Policía Federal Nº 5.080.000 para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266 Edificio Sarmiento, piso 7º; Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por expediente Número 101.481|83 por su actuación en Participar Compañía Financiera Sociedad Anónima bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 13|7 Nº 3.766 v. 15|7|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso oficina 41 Capital.

ARAOZ, Roberto Mario
BATISTA, José Rubén
BENITEZ, Primitivo
BUSTELO, Juan Carlos
BRITO, Antonio
BARRIOS, Francisco De Sales
CALAROTA, Héctor Alberto
CORIDONI, Horacio Ricardo
COLQUE, Ernesto
GIUDICE, Pedro Aníbal
KOWALYSZYN, Pedro
MAMANI, Darío Nemesio
MOREYRA, Juan Domingo
SANTAMARIA, Angel Osvaldo
SALDIVIA, Saldivia Rigoberto
SANCHEZ, Ricardo Jorge
TRIPICCHIO, José Domingo
VALIENTE, Jorge
VAZQUEZ, José Ernesto

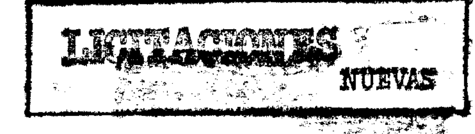
e. 10|7 Nº 3.716 v. 23|7|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a NESTOR ALEJANDRO CABRERA para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 61|86; bajo apercibimiento legal.

Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 14|7 Nº 3.810 v. 16|7|87



☆ Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 4.213-Vs-1987
Licitación Pública Nº 324|87

OBJETO: Contratar la "locación de una central telefónica electrónica automática".

Precio del pliego: A 10.

Presentación de propuestas: 22 de julio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|7 Nº 3.811 v. 17|7|87

★ Rubro "B"

OBRAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 2.800|87

OBJETO: Refuncionalización edificio Facultad de Filosofía y Letras. Puán Nº 450, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 2.500.000.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Valor del pliego: A 700.
Apertura: 12 de agosto de 1987 a las 11.30 horas.

Consultas, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 15|7 Nº 3.812 v. 16|7|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Ampliación edificio, 3ª Etapa", a realizarse en la calle Rodríguez Nº 273 de la Ciudad de Mendoza, donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y adquirirse al precio de A 60 de lunes a viernes de 17 a 22 horas.

Presupuesto oficial: A 158.763,12.
Garantía de oferta: A 15.876,31.
Plazo de ejecución: 150 días.

Apertura: 27 de julio de 1987 a las 19 horas, en la Dirección precedentemente indicada.

e. 15|7 Nº 3.813 v. 16|7|87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 65|87.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de La Plata.

Apertura: 22 de julio de 1987 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o en la Aduana de La Plata.

e. 15|7 Nº 3.814 v. 16|7|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 67|87.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza para la Aduana de Tucumán.

Apertura: 22 de julio de 1987 a las 16.30 horas. — Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o en la Aduana de Tucumán.

e. 15|7 Nº 3.815 v. 16|7|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 572.169|87

OBJETO: Servicio de vigilancia.

Apertura: 21 de julio de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja. Tel. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 15|7 Nº 3.816 v. 16|7|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 45|87
Expediente Nº 783-0[illegible]2514-93

OBJETO: Provisión e impresión gráfica de chequeras, servicio de computación, armado, encuadernación y colocación en secas y clasificación por código postal.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1987 a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 6º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 15|7 Nº 3.817 v. 24|7|87

Rubro "B"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-7127
Licitación Pública Nº 48/87
(2º llamado)

OBJETO: Juegos completos O'Rings, bosquilloa, manguitos, impulsor, etc.

Apertura: 22 de julio de 1987.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
e. 15/7 Nº 3.818 v. 16/7/87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-7153
Licitación Pública Nº 54/87
(2º llamado)

OBJETO: Repuestos Eberline (detectores, tarjetas, cables).

Apertura: 22 de julio de 1987.
Hora: (once).
Retiro de pliegos: En el Sector Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
e. 15/7 Nº 3.819 v. 16/7/87

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171/172
Licitación Pública Nº 22/87
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Material refractario de carbono para revestimiento pared crisol de Altos Hornos.

Apertura: 10 de agosto de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M. - Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para mayor información, verificación de los formatos, dimensiones, cantidades y consulta de los planos respectivos, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).
e. 15/7 Nº 3.820 v. 24/7/87

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 46

OBJETO: Provisión de sobres.

Apertura: 27/7/87, hora: 10.15.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 60.
e. 15/7 Nº 3.821 v. 16/7/87

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº RLP 8/87

OBJETO: Provisión de útiles de oficina con destino a dependencias de esta Dirección General Impositiva, Región La Plata.

Apertura: 22 de julio de 1987, a las 7 hs., en la Sede de la Región La Plata, calle 50, Nº 460, 4º piso, Sección Administrativa, La Plata (Prov. de Bs. As.).
Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables de 12.30 a 19.15 hs.
e. 15/7 Nº 3.822 v. 16/7/87

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL
DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
COMPRAS

La Dirección General de Coordinación Administrativa, Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 8/87, para el día 24 de julio de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de hojas geológicas y topográficas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 15/7 Nº 3.823 v. 16/7/87

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
Licitación Pública Nº 95/87

OBJETO: Provisión de camisas, laterales, fondos y/o defensas en conductos metálicos.

Apertura: 31/7/87 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 15/7 Nº 3.824 v. 24/7/87

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
Licitación Pública Nº 96/87

OBJETO: Adquisición de vidrios, herrajes, cemento, diluyentes y maderas.

Apertura: 21/7/87 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 15/7 Nº 3.825 v. 16/7/87

INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNICA HIDRICAS
LABORATORIO DE HIDRAULICA
APLICADA
Licitación Pública Nº 01/87-LHA

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de agosto de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: La adquisición de componentes electrónicos.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en el Laboratorio de Hidráulica Aplicada, sito en el empalme ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pabellón de Investigadores, 1º piso, Sector Compras, de 9.30 a 11.15 y 13.15 a 16 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 15/7 Nº 3.826 v. 17/7/87

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.204.421/87

OBJETO: Adquisición de sillas pupitres.

Apertura: el día 27 de julio a las 11.30 horas.
Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.
e. 15/7 Nº 3.827 v. 16/7/87

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.204.423/87

OBJETO: Adquisición de muebles de madera y metálicos.

Apertura: el día 27 de julio a las 12 horas.
Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.
e. 15/7 Nº 3.828 v. 16/7/87

CAJA NACIONAL DE
PREVISION DE LA
INDUSTRIA, COMERCIO Y
ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 14/87

OBJETO: Adquisición de útiles de escritorio.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas.
e. 15/7 Nº 3.829 v. 16/7/87

OBRA SOCIAL PARA EL
PERSONAL DE OBRAS
SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 1/87

OBJETO: Adquisición de elementos médicos y de farmacia.

Fecha de apertura: 27 de julio de 1987.
Hora: 15 horas.
Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Obra Social OSN, Arcos 1728, Capital, Sector Compras y Suministros, de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.
e. 15/7 Nº 3.830 v. 24/7/87

HOSPITAL NACIONAL
PROFESOR ALEJANDRO
POSADAS
Licitación Pública Nº 68/87
Expediente Nº 2020-0177000635/87-9

Apertura: 21 de julio de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de rodamientos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 15/7 Nº 3.831 v. 16/7/87

HOSPITAL NACIONAL
"BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000756/87-5

Llámase a Licitación Pública Nº 35/87, para el día 21 del mes de julio de 1987 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. pelapapas, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" - Brandsen 2570, Cap. Fed., T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 15/7 Nº 3.832 v. 16/7/87

IMPRENTA DEL CONGRESO
DE LA NACION
Licitación Pública Nº 112
Expediente Nº 2.448

Llámese a Licitación Pública para la adquisición:

OBJETO: 10.000 kgs. de papel Obra 2da., de 70 grs./m2, formato: 0,74 x 1.10 mts. y 2.000 kgs. de papel Obra 1ra., satinado, formato: 74 x 110 cms. de 94 grs./m2.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
Apertura: El día 23 de julio de 1987 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.
e. 15/7 Nº 3.833 v. 16/7/87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y HACIENDA Y

Llama a Licitación Pública Nº 46/87.

OBJETO: Referente a la concesión en explotación de ocho locales comerciales en el Barrio San Salvador - Ushuaia.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1987.
Hora: 11.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, San Martín 450, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, o en Distrito Rentas, Estrada 601, Río Grande.
Valor del pliego: ₳ 200.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 13/7 Nº 3.748 v. 15/7/87

FERROCARRILES ARGENTINOS

IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Concesión espacios y locales comerciales
Licitación Pública Nº 1.771/87.

OBJETO: Espacio para negocio ubicado, en Parada Fernández Moreno de la Línea Gral. Urquiza - Canón básico mensual: ₳ 1.500.

Apertura: Día 13/8/87.
Hora: 14.
Valor del Pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 1.772/87 (*).

OBJETO: Espacio para negocio ubicado en la Estación Rosario C.C. 2. Línea Belgrano. Canón básico mensual: ₳ 120.

Apertura: Día 28/8/87.
Hora: 14.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.773/87.

OBJETO: Espacio para negocio ubicado en Parada Pasco de la Línea Gral. Belgrano. Canón básico mensual: ₳ 120.

Apertura: Día 18/8/87.
Hora: 14.
Valor del Pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 1.774/87 (*).

OBJETO: Concesión Local para negocio Estación Carmen de Patagones. Línea Roca. Canón básico mensual: australes 100.

Apertura: Día 27/8/87.
Hora: 14.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 1.775/87.

OBJETO: Locales para negocio Nros. 1 y 2 ubicados en Parada Francisco Beiró de la Línea Gral. Urquiza Canón básico mensual: ₳ 85 c/uno.

Apertura: Día 14/8/87.
Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública: ₳ 1.776/87 (*).

OBJETO: Concesión Local para negocio Apeadero Colegio Nacional Km. 729/369.20. Línea Belgrano. Canón básico mensual: ₳ 50.

Apertura: Día 26/8/87.
Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10.30 a 13 horas (*) y en Estaciones Rosario C.C. 2, en Carmen de Patagones y Tucumán (N.).
e. 14/7 Nº 3.773 v. 16/7/87

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS
Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 12/87

OBJETO: Contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal "Villa San Andrés" (Distrito 31º).

Apertura: 20/7/87 a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB) Corrientes 172, 6º piso, oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.
e. 14/7 Nº 3.772 v. 15/7/87

Rubro "B"

OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11/87

OBJETO: La construcción de Pabellones Sanitarios y demolición de otro existente en Puerto Campana.

Apertura: 29 de julio de 1987.
Hora: 11.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos:
En la División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, Buenos Aires en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Presupuesto oficial estimado: Australes 33.700.
Valor del pliego: ₳ 35.
e. 6/7 Nº 3.537 v. 20/7/87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº 21.958|84.

OBJETO: Trabajos de reacondicionamiento de línea aérea de telecomunicaciones desde Estación Los Ralos (Kilómetro 766|007); hasta Estación Gobernador Nougués (Kilómetro 790 638); de la Línea "C" en la Provincia de Tucumán. — Presupuesto oficial: Australes 87.111.

Apertura: día: 31 de julio de 1987. hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 90.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia — Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas — Local Nº 31 — planta baja; Avenida de los Inmigrantes 1950; Capital Federal; en el horario de 10 a 13.30 horas y en la Jefatura de Zona Vía y Obras Tucumán, en la calle José Ingenieros Nº 10, de la ciudad de Tucumán, en horas de oficina.
e.14|7 Nº 3.776 v.16,7|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.891

OBJETO: Realización del proyecto constructivo y ejecución de la obra: Provisión de gas natural al barrio Urquiza de la ciudad de Córdoba.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires); Administración Córdoba (Provincia de Córdoba) Administración Cuyo (Godoy Cruz; Provincia de Mendoza) y Administración Litoral (Rosario — Provincia de Santa Fe).
Fecha de apertura: 28 de julio de 1987: 10 horas.
Valor documentación: ₳ 220.
Licitación Pública Nº 10.892:

OBJETO: Realización del proyecto constructivo y ejecución de la obra: Provisión de gas natural a los barrios Suárez y Ferrer de la Ciudad de Córdoba.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires); Administración Córdoba (Provincia de Córdoba) Administración Cuyo (Godoy Cruz; Provincia de Mendoza) y Administración Litoral (Rosario; Provincia de Santa Fe).
Fecha de apertura: 29 de julio de 1987; a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 200.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 939; piso 1º; Capital Federal y|o en calle Ituzaingó Nº 768|774 — Provincia de Córdoba, y|o calle Las Tipas y Santiago del Estero; Godoy Cruz; provincia de Mendoza; y|o en calle General Mitre Nº 621; Rosario; provincia de Santa Fe, de 7.30 a 12.30 horas.
e.14|7 Nº 3.778 v.15|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.870|87

OBJETO: Ruta complementaria "J" - Provincia del Neuquén. Tramo: Pichi Traful - Empalme Ruta Complementaria "F". Sección: Puente s|Río Ruca Malén y accesos. Obra: Reconstrucción de un puente de hormigón armado pretensado y los accesos consistentes en una calzada enripiada.

Presupuesto: ₳ 1.554.000. Depósito de Garantía: ₳ 15.540. Precio del pliego: ₳ 310. Plazo de obra: Doce (12) meses.
Presentación de propuestas: 31 de julio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|7 Nº 3.671 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 3º Distrito

OBJETO: Señalamiento horizontal con material termiplástico reflectante en rutas varias de la Provincia de Tucumán.

Presupuesto: ₳ 281.183.
Precio del pliego: ₳ 56,24.
Plazo de obra: Cuarenta y cinco (45) días.
Presentación de propuestas: 27 de julio de 1987 a las 10 horas, Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975. Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|7 Nº 3.674 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.867|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 237 - Provincia del Neuquén - Tramo: Confluencia Traful-Puente s|Río Limay - Sección: Km. 1600 - Km 1626;2.

Obra: Repavimentación.
Presupuesto: ₳ 4.474.000.
Depósito de Garantía: ₳ 44 740.
Precio del Pliego: ₳ 900.
Plazo de Obra: Doce (12) meses.
Presentación de Propuestas: 29 de julio de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3|7 Nº 3.562 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos; (Programa de Emergencia Préstamos B.I.D. 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 2 - Pcia. de Buenos Aires; Tramo: Dolores - Mar del Plata - Sección: Km. 214;126 - Km. 263;000 (Apertura de caja; ejecución de base bacheo de la calzada; ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y terraplenes para alteo de banquinas.

Presupuesto: ₳ 11.700.000.
Depósito de Garantía: ₳ 117.000.
Precio del Pliego: ₳ 2.400.
Plazo de Obra: Ocho (8) meses.
Presentación de propuestas: 3 de agosto de 1987; a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal.
e 3|7 Nº 3.564 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.868|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 - Pcia. de Tucumán - Tramo: Río Tapia - Río Vipos - Sección: Km. 1318;80 - Km. 1337;30 - Obra: Bacheo de calzada; ejecución de base; ejecución de banquinas y ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: ₳ 2.060.000.
Depósito de Garantía: ₳ 20.600.
Precio del Pliego: ₳ 420.
Plazo de Obra: Seis (6) meses
Presentación de Propuestas: 30 de julio de 1987 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3|7 Nº 2.563 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|87
del 4º Distrito

OBJETO: Construcción de vivienda en Sub-Campamento Cuadro Benegas, Ruta Nº 144, Km. 674, San Rafael, Mendoza.

Presupuesto: ₳ 99.800.
Depósito de garantía: ₳ 998.
Precio del pliego: ₳ 20.
Presentación de propuestas: 30 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748. Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|7 Nº 3.675 v. 22|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 158, Prov. de Córdoba. Tramo: Villa María - Las Higueras. Sección: Km. 156 - Km. 282 (bacheo y sellado bituminoso con arena de trituración).

Presupuesto: ₳ 497.000. Depósito de garantía: ₳ 4.970. Precio del pliego: ₳ 99. Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 11 de agosto de 1987 a las 12 horas en la Sede de la Municipalidad de Villa General Cabrera; sito en Bvard. Buenos Aires 1051, Villa General Cabrera, provincia de Córdoba. Los pliegos podrán adquirirse o consultarse en la sede del 2º Distrito, Córdoba, Avenida Poeta Lugones 161.
e. 8|7 Nº 3.673 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 30|87 del 5º Distrito.

OBJETO: Construcción taller tipo y vivienda para encargado de depósito en campamento Pichanal.

Presupuesto: ₳ 326.861,35.
Precio del pliego: ₳ 65,00.
Plazo: 15 meses.
Presentación de propuestas: 15 de julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|6 Nº 3.911 v. 15|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87 del 9º Distrito;

OBJETO: Construcción de alcantarilla de hormigón armado y defensas con roca volada.

Presupuesto: ₳ 320.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.200.
Precio del pliego: ₳ 64.
Plazo de la obra: tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 23 de julio de 1987 a las 11 horas en la Sede del 9º Distrito; Avenida Rawson Nº 377 Norte; Provincia de San Juan; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|7 Nº 3.490 v.22|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|87 del 18 Distrito;

OBJETO: Ruta Nº 89 — Provincia del Chaco. Tramo: Empalme Ruta Nº 95 — Mezón de Fierro. Obra: Movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de caños de HºAº.

Presupuesto: ₳ 163.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.630.
Precio del pliego: ₳ 33.
Plazo de la obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 18 Distrito, Avenida Italia Nº 191 — Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|7 Nº 3.491 v.22|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04|87
del 1º Distrito

OBJETO: Construcción de dársenas, pavimentación de banquinas con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y ampliación de alcantarillas en la Ruta Nacional Nº 205, provincia de Buenos Aires. Tramo: El Jagüel - Carlos Spegazzini - Progresivas: Km. 32 al Km. 43,50.

Presupuesto: ₳ 354.983. Depósito de Garantía: ₳ 3.550. Precio del pliego: ₳ 71.
Plazo de obra:
Presentación de propuestas: 29 de julio de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito Avda. Gral. Paz 12190|96, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|7 Nº 3.672 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 35|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 34. Provincia de Salta, Tramo: Quijarro-Gral. Mosconi. Sección: Quebrada Galarza. Tipo de obra: Reconstrucción defensas de piedra embolsada.

Presupuesto: ₳ 750.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.500.
Precio del pliego: ₳ 150.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 5 de agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|7 Nº 3.677 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 32|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta 50-Gral. Mosconi. Sección: Emp. Ruta 50 (Km. 1.329,10)-A. Quijarro (Km. 1.398,61). (Bacheo con premezclado bituminoso y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: ₳ 650.000.
Depósito de garantía: ₳ 6.500.
Precio del pliego: ₳ 130.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Presentación de propuestas: 3 de agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715. Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|7 Nº 3.676 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87
del 15º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12. Pcia. de Misiones. Tramo: Límite con Corrientes-San Ignacio: Secciones: Arroyo Zaimán-Arroyo San Juan y Arroyo San Juan-San Ignacio.

Obra: Provisión y colocación de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, restitución de gálibo y carpeta.
Presupuesto: ₳ 1.020.600.
Depósito de garantía: ₳ 10.206.
Precio del pliego: ₳ 205.
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 30 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito. Bolívar y Jujuy, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|7 Nº 3.678 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87 del 18 Distrito;

OBJETO Ruta Nº 89 — Provincia del Chaco — Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 7 — Haumonía — Obra: Movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de HºAº.

Presupuesto: ₳ 216.761.
Depósito de garantía: ₳ 2.167,61.
Precio del pliego: ₳ 44.
Plazo de la obra: cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 18 Distrito, Avenida Italia Nº 191 — Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|7 Nº 3.492 v.22|7|87

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS
Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 35 DM-86
(2º llamado)

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de extensión de gas natural al edificio del Correo Central, Avda. Corrientes 192, Capital Federal.

Fecha de apertura: 14|8|87.
Hora: 15.
Presupuesto oficial: ₳ 106.658.
Importe de la garantía: ₳ 1.067.
Valor del pliego: ₳ 43.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
e. 14|7 Nº 3.777 v. 27|7|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nacional de Maestras en Lenguas Vivas "John F. Kennedy" de Capital Federal, en cumplimiento con las atribuciones delegadas y en representación de la Dirección General de Arquitectura Educacional llama a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Ampliación del edificio de la Escuela Normal Nacional Superior en Lenguas Vivas "John F. Kennedy", Gimnasio en Azotea y Trabajos Anexos, Carpintería Perimetral en planta baja, 1º y 2º pisos, Juncal 3251, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 400.286.
Garantía de oferta: ₳ 4.002,86.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de Asociación Cooperadora de la E. Normal Nacional de Maestras en Lenguas Vivas "John F. Kennedy", Juncal Nº 3251, subsuelo, Capital Federal en el horario de 9.30 a 17 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1987 a las 16 horas en el mismo lugar.
Valor del pliego: ₳ 400.
₳ 48,60 e. 13|7 Nº 30.820 v. 15|7|87

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL
CENTRO INTEGRAL DE
EDUCACION MEDIA DE TANDIL
(BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 01|87
Entidad Intermedia: Asociación Cooperadora

OBJETO: Obra Escuela Nacional de Comercio. Cierre Aulas de Planta Alta mampostería, pisos y aberturas.

Presupuesto oficial: ₳ 99.072,85 (australes noventa y nueve mil setenta y dos c|85|100).
Retiro de pliegos: Avda. Santamarina 851, de 13 a 18 horas. Tandil, desde el 3|7|87 hasta el 24|7|87.
Valor del pliego: ₳ 100.
Apertura de ofertas: 27|7|87 a las 14 horas en el local de la escuela.
₳ 202,50 e. 2|7 Nº 29.873 v. 23|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21 421|87

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1987, a las 10 horas

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza — Liceo Agrícola y Enológico Domingo Faustino Sarmiento; Avenida San Francisco de Asís; Parque General San Martín; 5ª Etapa; Grupo Laboratorios.

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 234.689,90.
Valor de la carpeta: ₳ 150.
Garantía de licitación: ₳ 2.346,89.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Direc. Gral. de Obras (Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8; Planta baja; Parque General San Martín; Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e.14|7 Nº 3.779 v.3|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-422|87

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 1987; a las 10 horas;

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza — Centro Universitario — Facultad de Ingeniería — Bloque Aulas pri. mera etapa.

Sistema de ejecución: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 1.183.626,01.

Valor de la carpeta: ₳ 350.

Garantía de licitación: ₳ 11.836,26.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 9 — Planta Baja — Parque General San Martín; Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|7 Nº 3.780 v. 3|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 15|87

Llámase a Licitación Pública: OBJETO: La ejecución del completamiento de la Facultad de Ingeniería Industrial y Mecánica, primera etapa.

Presupuesto oficial: ₳ 975.000.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 1987, a las 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 700.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 21 de julio de 1987, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura km. 2, Lomas de Zamora.

e. 29|6 Nº 3.430 v. 20|7|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 320.664|87

OBJETO: Reparación de cubiertas en la Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: El día 24 de julio a las 11 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 82.000.

Valor del pliego: ₳ 80.

Consulta, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones. Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 10|7 Nº 3.495 v. 16|7|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37

OBJETO: Remodelación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales en la Escuela Penitenciaria de la Nación, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 31|7|87 a las 12.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 8º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 2|7 Nº 3.544 v. 23|7|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|87
Expte. Nº 5.331|87

OBJETO: Construcción de una playa cubierta para estacionamiento de automóviles en Av. Entre Ríos 129|31;

Apertura de las Ofertas: Día 31 de julio de 1987; a las 15 horas.

Depto. Compras - H. Yrigoyen 1849; Capital.

Valor del pliego: ₳ 25 (australes veinticinco).

Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto. Compras - H. Yrigoyen 1849; Capital; de 10 a 20 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 65.000 (australes sesenta y cinco mil).

e. 10|7 Nº 3.705 v. 23|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 6|87

... ción de ocho (8) cámaras frigoríficas mortuorias dos (2) cámaras frigoríficas para frascos; cuatro (4) mesas de autopsias y obras generales de refacción en la morgue judicial.

Apertura: 12 de agosto de 1987 a las 11 horas.

Apertura y entrega de propuestas: Departamentos de Compras: Sarmiento 877 piso 3º; Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura; Cerrito 550; piso 7º; Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de ... Capital Federal.

Valor del pliego: Australes ciento setenta (₳ 170).

Importe de la garantía: Australes seis mil quinientos (₳ 6.500).

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas días hábiles.

e. 24|6 Nº 3.914 v. 15|7|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Obras de remodelación en Sucursal de la Institución (C.C. 6792).

Fecha de apertura: 11|8|87, a las 12 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, teléfonos 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 7|7 Nº 3.635 v. 17|7|87

Rubro "C"
SERVICIOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 56|87
Expediente Nº 250.531|87

OBJETO: Por el servicio de pago de remuneraciones para aproximadamente 5.100 agentes de la Dirección General Impositiva que se desempeñan en las dependencias ubicadas dentro del radio de Capital Federal, por un período de tres (3) años.

Apertura: 24 de julio de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y entregar propuestas, dirigirse a Paseo Colón 635, planta baja, Buenos Aires.

e. 7|7 Nº 3.638 v. 17|7|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA 526

OBJETO: Control permanente de la vegetación en vía. Corte de malezas, arbustos, cañas, etc., y aplicación de herbicidas con equipos pulverizadores y cortadores mecánicos de vía de alto rendimiento.

Presupuesto oficial: ₳ 1.575.000.

Apertura: Día 27|7|87. Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 87,25

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 14|7 Nº 3.774 v. 16|7|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.893

OBJETO: Contratación servicios de personal temporario.

Fecha de apertura: 28 de julio de 1987, 9 horas.

Valor documentación: ₳ 250.

Licitación Pública Nº 10.894

OBJETO: Contratación servicios de personal temporario.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1987, 10 horas.

Valor documentación: ₳ 290.

Adquirir documentación en Isabel la Católica 939, 1º p., Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 14|7 Nº 3.781 v. 16|7|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEG... ON BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Reparación general de instalaciones para la elevación de personas y cargas en elevador Nº III de la unidad portuaria I de la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 29 de julio de 1987, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sit... en la Unidad I, Puerto Ingeniero White (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación debiendo aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentre exento del cumplimiento de dicho requisito.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|7 Nº 3.593 v. 20|7|87

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte. Nº 195-DE-1987

Llámase a Licitación Pública número ... 1987.

OBJETO: La ejecución de un servicio integral de limpieza, comprendiendo atracaderos, mangas, calles internas, oficinas y anexos, por el período comprendido entre el 19 de agosto de 1987 y el 18 de febrero de 1988.

Fecha de apertura: 27 de julio de 1987, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Pta. baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 24 de julio de 1987.

Valor del pliego: ₳ 250.

e. 3|7 Nº 3.566 v. 15|7|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expediente Nº 1-2020-4637000215|87-5

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 24 del mes de julio de 1987, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Contratar el servicio de racionamiento en cocido.

Con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo; Div. Compras; Ruta 88; Km. 4; C. C. Nº 598 (7600), Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Departamento Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131 (1345), Buenos Aires.

e. 7|7 Nº 3.639 v. 17|7|87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4 - P-AMDP|87

Fecha de apertura: 14 de agosto de 1987.

Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 30,00.

OBJETO: Limpieza de cinco (5) edificios de la División La Plata.

Contrato: Por el término de dos (2) años, con opción de prórroga a favor de la ENTEL por un (1) año más.

Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, 7600, M.D.P.

Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, M.D.P., Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Cap. Fed.; Calle 50 Nº 687, La Plata.

e. 13|7 Nº 3.754 v. 21|7|87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 27|87

OBJETO: Servicio de limpieza diaria del establecimiento durante sesenta (60) días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

Apertura: 21 de julio de 1987 a las 11 hs.

e. 14|7 Nº 3.762 v. 15|7|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.128
Licitación Pública Nº 29 (2º)

OBJETO: Provisión de registradores gráficos.

Hora: 10 (diez).

Expediente Nº 70.191
Licitación Pública Nº 41

OBJETO: Provisión de unidad de traslación, diafragma, etc.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas.

e. 14|7 Nº 3.782 v. 15|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7041
Licitación Pública Nº 23|87
(2º llamado)

OBJETO: Calzoncillos anatómicos, camisetas.

Apertura: 22 de julio de 1987.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 14|7 Nº 3.784 v. 15|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7129
Licitación Pública Nº 45|87
(2º llamado)

OBJETO: Tubos de acero sin costura.

Apertura: 22 de julio de 1987.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 14|7 Nº 3.785 v. 15|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expte. Nº 7.131

Llámase a Licitación Pública Nº 98|87.

OBJETO: Para la adquisición de "Termos para helio líquido.

Apertura: 3 de agosto de 1987, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas.

Sin cargo.

e. 14|7 Nº 3.786 v. 15|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expte. Nº 7.137

Llámase a Licitación Pública Nº 103|87.

OBJETO: Para la adquisición de amplificador Lock-In.

Apertura: 3 de agosto de 1987 a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche. Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas.

Sin cargo.

e. 14|7 Nº 3.787 v. 15|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expte. Nº 7.142

Llámase a Licitación Pública Nº 107|87.

OBJETO: Para la adquisición de balanzas analíticas.

Apertura: 3 de agosto de 1987, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas.

Sin cargo.

e. 14|7 Nº 3.788 v. 15|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 78|87
Expediente Nº A-7.240

OBJETO: Conectores ITT-Cannon.

Apertura: 27 de julio de 1987.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 8|7 Nº 3.683 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8691 - Int. 171-172

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Reng. 1: 10 Tns. Ferrovanadio en trozos.

Reng. 2: 53 Tns. Ferromolibdeno en trozos.

Reng. 3: 36,5 Tns. Ferromanganeso Afinado, en trozos.

Reng. 4: 3 Tns. Ferrotitanio en trozos.

Fecha de apertura: 29 de julio de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 7º piso Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las respectivas composiciones químicas

...nes y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento. Depto. Compras). Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).

e. 8|7 Nº 3.684 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación General Manuel Nicolás Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 25|87

OBJETO: Por la provisión de doscientos cuarenta mil kilogramos de magnesita sinterizada especial para enriquecer mezclas dolomíticas.

Apertura: 4 de agosto de 1987 a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65. Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

e. 8|7 Nº 3.685 v. 20|7|87

FUERZA AEREA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 8, 9, 10 y 11|87.

Según el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 8|87

Con fecha de apertura el día 12 de agosto de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: 170 uniformes de salida para Cadetes E.A.M.

160 uniformes de salida para Cadetes L.A.M.

820 uniformes de salida para Aspirantes.

550 capotes azul negro (Cadetes y Aspirantes).

80 capotes azul negro L.A.M.

180 birretes azul L.A.M.

800 birretes azul acero.

180 pantalones gris azulado.

2.000 uniformes de salida para tropa azul acero.

Valor del pliego: ₳ 114,00.

Licitación Pública Nº 9|87

Con fecha de apertura el día 13 de agosto de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: 200 buzos gris azulado.

200 casquete gris azulado.

50 camperas con capuchón gris azulada.

15.000 buzos azul.

2.500 birretes azul.

1.000 conjuntos para combate compuesto de: un pantalón liviano de combate, dos gabanes liviano de combate, camisa verde oliva, mangas largas cuatro.

520 casquetes de combate de abrigo con orejeras.

170 camperas de nylon para aula.

Valor del pliego: ₳ 190,00.

Licitación Pública Nº 10|87

Con fecha de apertura el día 13 de agosto de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: 12.000 sábanas y 6.000 fundas para almohadas.

Valor del pliego: ₳ 36,00.

Licitación Pública Nº 11|87

Con fecha de apertura el día 11 de agosto de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: 20.000 camisetas remera, 4.615 remeras para gimnasia.

Valor del pliego: ₳ 30,00.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes Nº 2050. P.B., Of. 073, Amarillo, Capital, lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 8|7 Nº 3.686 v. 15|7|87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 211
20 de julio de 1987, 16 horas.

OBJETO: Provisión de formularios continuos y diversos elementos para el Centro de Cómputos del INdeR.

Consultas y retiros de pliegos: dirigirse a la Div. Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso. Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 6|7 Nº 3.604 v. 16|7|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 511|87. — **OBJETO: Cables armados varios tipos y cables telefónicos.**

Apertura: Día: 24 de julio de 1987.

Hora: 14.

Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, 5º piso. Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

IMPORTANTE

Comunícase que en la Licitación Pública Nº 4.771|87, Cable de Acero, prevista para el 13 de julio de 1987 a las 11.30 horas, se ha producido una importante modificación en el Item 9.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 14|7 Nº 3.775 v. 16|7|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|87
Expte. Nº 2.238|87

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: La venta de la decomisada al buque pesquero Marunawa Maru 63 consistente en: 11.598 bloques de calamar entero congelado de aproximadamente 8,5 kilogramos cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 6|7 Nº 3.605 v. 16|7|87

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública N: 6.408|87

OBJETO: Adquisición de pantalones térmicos para el personal del Ambito Industrial de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Departamento Compras en Plaza. Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Fecha de apertura: 24 de julio de 1987 a las 11.30 horas.

e. 7|7 Nº 3.646 v. 17|7|87

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
COMPRAS

La Dirección General de Coordinación Administrativa - Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 6|87 para el día 23 de julio de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de materiales para laboratorio, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 3.789 v. 15|7|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 61|87

OBJETO: Adquisición de lámparas.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1987 a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 20,00.

Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 14|7 Nº 3.791 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.463

OBJETO: Adq. 10 linternas eléctricas de enfilación para definir zonas de navegación por medio de 2 sectores coloreados.

Apertura: 30 de julio de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221. piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 15,00.

Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 3.792 v. 23|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 323|87

OBJETO: Provisión de láminas reflectivas y opacas.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 30 de julio de 1987 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|7 Nº 3.790 v. 23|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 5.371-L-1987
Licitación Pública Nº 322|87

OBJETO: Contratar la provisión de desmalezadoras.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 27 de julio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|7 Nº 3.690 v. 20|7|87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 109|987

OBJETO: Contratar la provisión de "Casilleros para abonados".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de julio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132. Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 319,10.

e. 10|7 Nº 3.710 v. 21|7|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P|87

OBJETO: Adquisición de puesto de medición, medidor de ruido, analizador de protocolos, registrador de datos, etc.

Apertura: 31|7|87. Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 75.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 6|7 Nº 3.607 v. 15|7|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 110|87

OBJETO: Contratar la provisión de hojas, cartulinas y fichas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de julio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6 piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1987.

Valor del Pliego: ₳ 41.

e. 13|7 Nº 3.758 v. 22|7|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 13.164

Llámase a Licitación Pública Nº 41|87 para el día 24 del mes de julio de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 8|7 Nº 3.696 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|87 - Cde. 13.165

Llámase a Licitación Pública Nº 42|87 para el día 28 del mes de julio de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 8|7 Nº 3.697 v. 20|7|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, que será abierta el día 20 de julio de 1987 a las 13 horas.

OBJETO: La adquisición de formularios discontinuos.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, División Compras, Capital Federal, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 3.794 v. 15|7|87

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expte. Nº 1-2020-4300000692|87-3

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87, para el día 22 del mes de julio de 1987, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de uniformes y equipos, con destino al personal de la Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación (Departamento Administrativo, Contable, División Suministros y Contrataciones), sito en Ramsay 2250, Pab. "E", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 3.795 v. 15|7|87

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expte. Nº 1-2020-0734000456|87-3
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Adquisición de artículos de ferretería.

Apertura: 20 de julio de 1987.

Hora: 8.30 horas.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 14|7 Nº 3.796 v. 15|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 33|87

OBJETO: Adquisición de veintisiete (27) máquinas fotocopiadoras y sus materiales de consumo y locación de cuatro (4) máquinas fotocopiadoras y sus materiales de consumo durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1987 y el 31 de agosto de 1989.

Apertura: 30 de julio de 1987.

Destino: Diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 13|7 Nº 3.762 v. 22|7|87

Rubro "E"

VARIAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Otorgar el permiso de uso de las parcelas 1, 8 y 14 ubicadas en jurisdicción de Puerto Mar del Plata destinado exclusivamente a confitería, bar y|o restaurante, exposición y venta de productos regionales envasados y|o heladería.

Derecho de explotación básico: Parcela 1: ₳ 713,88. Parcela 8: ₳ 752,36. Parcela 14: ₳ 752,36.

Apertura 3|8|87. 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas; y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" y calle "F", Dársena de Pescadores, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 6|7 Nº 3.621 v. 16|7|87